

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



XVIII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

2017

**Décimo Octavo Certamen
de Ensayo Político**

DÉCIMO OCTAVO CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

© Comisión Estatal Electoral Nuevo León
Avenida Madero 1420 poniente,
C. P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México
www.ceenl.mx

© Autores: Carlos Ernesto Ichuta Nina, Álvaro López Sánchez,
Rita Astrid Muciño Corro, Héctor Manuel Gutiérrez Magaña,
Jorge Arturo González Ruiz

ISBN: 978-607-7895-26-8

Editado e impreso en México, 2017
Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

CONTENIDO

Mensaje del Consejero Presidente 7

Mensaje del Jurado Calificador 11

Ensayos ganadores

PRIMER LUGAR

¿Ciudadanos o votantes? La centralidad del voto
en la democracia latinoamericana

Carlos Ernesto Ichuta Nina 19

SEGUNDO LUGAR

América Latina, de la crisis de representatividad
a la participación ciudadana

Álvaro López Sánchez 49

TERCER LUGAR

La resignificación social de la mujer y su importancia
en la eliminación de la violencia política de género

Rita Astrid Muciño Corro 77

Menciones honoríficas

Nuevas vías de democratización en América Latina

Héctor Manuel Gutiérrez Magaña 103

Aplicación del principio de igualdad y no
discriminación con perspectiva de género en los
derechos humanos para erradicar la violencia política
contra las mujeres en México

Jorge Arturo González Ruiz 127

MENSAJE DEL CONSEJERO PRESIDENTE

En la Estrategia de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2016-2021 de la Comisión Estatal Electoral (CEE) se ha documentado que existe una escasa investigación, en general, acerca de la cultura política en nuestro país y en la entidad. En este sentido, la expresión de buenas razones a través de piezas ensayísticas de calidad, consideramos, promoverá un impulso al conocimiento del estado de nuestra cultura política democrática. Más aún porque este Certamen se ha abierto a la participación de personas residentes en países iberoamericanos.

Con la edición que ahora se presenta, la CEE consolida, desde una perspectiva nacional y latinoamericana, el Certamen de Ensayo Político. Estamos seguros que este diálogo entre personas interesadas por la cultura política será un eslabón más en el reconocimiento de lo que somos y, sobre todo, de lo que deseamos llegar a ser como comunidad democrática.

Para este año hemos recibido en total 46 ensayos. Destacamos que en cuanto al origen de género, 18 fueron escritos por mujeres y 28 por hombres. El promedio de edad de las y los autores es de 33 años para las mujeres y 35 para los varones. Si bien la mayoría de los ensayos son escritos por personas residentes en nuestro país, contamos asimismo con trabajos de personas de Argentina, Colombia, Cuba, Bolivia y España.

Subrayamos también el origen académico de las y los participantes: 33% cuenta con licenciatura; 28% está estudiando licenciatura o bachillerato; 22% tiene grado de maestría;

11%, doctorado; 4%, diplomado o especialidad; y 2% tiene bachillerato terminado.

En esta edición, el primer lugar correspondió al ensayo titulado «¿Ciudadanos o votantes? La centralidad del voto en la democracia latinoamericana», obra de Carlos Ernesto Ichuta Nina (de nacionalidad boliviana y radicado en nuestro país). El segundo premio correspondió al ensayo «América Latina, de la crisis de representatividad a la participación ciudadana», autoría de Álvaro López Sánchez (mexicano residente del estado de Jalisco). Mientras que el tercer lugar fue para el ensayo denominado «La resignificación social de la mujer y su importancia en la eliminación de la violencia política de género», de Rita Astrid Muciño Corro (mexicana residente de la Ciudad de México).

Por su parte, recibieron mención honorífica los trabajos elaborados por Héctor Manuel Gutiérrez Magaña («Nuevas vías de democratización en América Latina») y Jorge Arturo González Ruiz («Aplicación del principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género en los derechos humanos para erradicar la violencia política contra las mujeres en México»).

A todas las personas galardonadas, así como a quienes remitieron sus ensayos para concursar, la Comisión Estatal Electoral les extiende un sincero agradecimiento y reconocimiento.

No podemos finalizar este breve mensaje sin también destacar el invaluable trabajo de la y los integrantes del jurado calificador, así como el compromiso de las instituciones en las cuales colaboran como docentes e investigadores. Por mi conducto, las Consejeras, los Consejeros y la Dirección de Capacitación Electoral felicitamos a la Dra. Alba Teresa Carosio Rodríguez del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, al Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales de la

Universidad Autónoma de Nuevo León y al Dr. Pedro Rubén Torres Estrada de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. Sin sus conocimientos y su tiempo habría sido imposible alcanzar nuestros objetivos.
Muchas gracias.

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente
Comisión Estatal Electoral Nuevo León

MENSAJE DEL JURADO CALIFICADOR

El Décimo Octavo Certamen de Ensayo Político que realiza la Comisión Estatal Electoral significa una extraordinaria oportunidad de ejercicio democrático y cívico, un espacio de deliberación pública y política, una plazuela intelectual pública donde podemos debatir y pronunciarnos sobre los nuevos retos y desafíos de la democracia en México. Sin duda, un certamen ya plenamente institucionalizado y consolidado.

En este certamen todas las personas participantes, en igualdad de oportunidades, pueden competir por obtener la mejor contribución o aportación a los problemas públicos que nos acechan. Queremos señalar que la convocatoria ha sido abierta, pública y transparente.

Igualmente, quienes integramos el Jurado Calificador, queremos señalar y destacar la magnífica y excelente participación, tanto por la cantidad de trabajos recibidos, como por la calidad de los mismos. Sus contribuciones ayudan a mantener el debate, la reflexión y la revisión de nuestras instituciones democráticas, así como a impulsar su innovación y renovación política.

El Certamen de Ensayo Político propicia e impulsa un ejercicio intelectual comprensivo y significativo en torno a los problemas públicos que debemos enfrentar en una incipiente democracia frágil y vulnerable. Todos sabemos que los procesos de transición democrática son ambivalentes, complejos y ambiguos, por lo que se requiere fortalecer las instituciones políticas y formar una ciudadanía activa y participativa.

La democracia no es un estatus o posición donde cómodamente nos instalemos, sino una conquista diaria, constante y cotidiana. No hay democracia sin educación, debate, confrontación y deliberación de ideas. Los presentes trabajos pretenden acometer estos dos objetivos desde el razonamiento público, la crítica constructiva y autonomía política. El ejercicio de nuestros derechos fundamentales y libertades públicas requiere de un notable esfuerzo de formación y educación democrática. No existe democracia sin educación ni formación. De ahí la importancia de este certamen público. En principio, ningún individuo nace siendo ciudadana o ciudadano, sino que esta tarea requiere tiempo, esfuerzo y educación. Por ello, el papel que juega la Comisión Estatal Electoral en la formación cívica y política es fundamental para consolidar y forjar una democracia avanzada y estable en México.

La composición de este jurado evaluador y calificador ha sido plural y diversa, conformado por la Dra. Alba Teresa Carosio Rodríguez (Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos), el Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales (Universidad Autónoma de Nuevo León) y el Dr. Pedro Rubén Torres Estrada (EGTP Tecnológico de Monterrey). Las deliberaciones han sido sopesadas, equilibradas y ecuanimes, en busca siempre la imparcialidad, objetividad e independencia en el veredicto.

Los criterios que nos parecieron fundamentales para la evaluación son los siguientes: 1) originalidad y creatividad, 2) solidez teórica y fundamentación científica, 3) claridad de la hipótesis planteada, 4) coherencia argumentativa y exposición, y 5) ortografía y redacción. Los trabajos que obtuvieron la puntuación más alta en la suma de estas

dimensiones fueron los cinco ensayos incluidos en este volumen. Durante la deliberación final, y para efectos de romper con empates, identificamos un criterio adicional: la relevancia del ensayo como contribución al debate público. Todos los acuerdos del jurado fueron unánimes y plenamente consensuados.

La participación en esta edición ha sido excelente, con 46 trabajos, de los cuales 18 son de mujeres, de entre 18 a 56 años y, 28 de hombres, de entre 18 a 69 años; un dato a destacar es que, de las 18 mujeres, 16 participan por primera ocasión.

Los primeros tres ensayos de este volumen corresponden respectivamente al primero, segundo y tercer lugar. El primer premio ha sido otorgado a Carlos Ernesto Ichuta Nina: por «¿Ciudadanos o votantes? La centralidad del voto en la democracia latinoamericana» ciudadano latinoamericano (boliviano) que reside en la Ciudad de México. El segundo lugar fue para Álvaro López Sánchez, mexicano de Jalisco, por «América Latina, de la crisis de representatividad a la participación ciudadana». Mientras que el tercer lugar lo obtuvo Rita Astrid Muciño Corro, de la Ciudad de México, con su trabajo «La resignificación social de la mujer y su importancia en la eliminación de la violencia política de género». Como primera mención honorífica se encuentra a Héctor Manuel Gutiérrez Magaña, con «Nuevas vías de democratización en América Latina», autor mexicano con residencia en Colima. En la segunda mención honorífica tenemos a Jorge Arturo González Ruiz, de Puebla (México), con «Aplicación del principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género en los derechos humanos para erradicar la violencia política contra las mujeres en México».

Queremos expresar nuestra felicitación sincera por la calidad de los trabajos, sus aportaciones a todos sus participantes, así como el esfuerzo que la Comisión Estatal Electoral realiza por dicho certamen.

Dr. Rafael Enrique Aguilera Portales
Presidente del Jurado Calificador

Dra. Alba Teresa Carosio Rodríguez
Miembro del Jurado Calificador

Dr. Pedro Rubén Torres Estrada
Miembro del Jurado Calificador

XVIII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

CONVOCATORIA

La Comisión Estatal Electoral Nuevo León, con fundamento en los artículos 85, fracciones I y VI; 87, 97, fracción XXXIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como en los artículos 6, fracciones I y VI, y 65, fracciones III y IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, convoca a la ciudadanía y a jóvenes originarios o radicados en países de América Latina, al Décimo Octavo Certamen de Ensayo Político, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo

Este certamen tiene por objeto coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática en América Latina y generar reflexión sobre la realidad política y social en los países latinoamericanos.

SEGUNDA. Aspectos generales

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- La participación será individual, no se admitirán trabajos en coautoría.
- Las personas interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:
 1. Ser originario o contar con la residencia efectiva y comprobable en algún país de América Latina, la cual se acreditará con:
 - * En el caso de las personas participantes originarias de algún país de América Latina con una identificación oficial (pasaporte o documento de identidad vigente que sea válido en el país que corresponda);
 - * En el caso de las personas participantes residentes en algún país de América Latina con una identificación oficial (pasaporte o documento de identidad vigente en el país que corresponda), y una carta o documento que acredite residencia efectiva en algún país de América Latina.
 2. Otorgar a la Comisión Estatal Electoral carta manifiestación de ser la única persona titular de los derechos del ensayo, así como la cesión de los derechos del mismo se acredita mediante la Carta Exhonerante de Responsabilidad Final disponible en la página www.ceenl.mx.
- La cuenta de correo electrónico que se utilice deberá procurar no identificar la identidad de la persona participante, o cumplir una cuenta de correo electrónico con el estudiante empleado. Este será el medio de comunicación con cada concursante, por lo que se debe cuidar la seguridad.
- Los trabajos se recibirán exclusivamente a través de la página www.ceenl.mx.
- Los trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán descalificados.
- La participación en este concurso implica la cesión de derechos patrimoniales, por lo cual la Comisión Estatal Electoral tendrá la titularidad de la obra, por lo que podrá difundirla -sin fines de lucro- en los medios que considere convenientes, con respeto y reconocimiento de la autoría de la misma en todo momento.
- En el caso de que un trabajo sea seleccionado por el jurado calificador para su publicación, cada participante se compromete a entregar en tiempo y forma la documentación correspondiente.
- En caso de ser menor de 18 años y su trabajo sea seleccionado por el jurado calificador para su publicación, deberá contar con el permiso para participar, por escrito, del padre, madre, tutor o tute (se acredita mediante la Carta Consentimiento de menores de dieciocho años disponible en la página www.ceenl.mx).
- No podrá participar en este certamen el personal de la Comisión Estatal Electoral.
- No podrán participar las personas premiadas con los tres primeros lugares de los tres últimos certámenes anteriores de Ensayo Político realizados por este organismo electoral.
- Si se detecta plagio a posteriori en cualquier de los trabajos que resulten ganadores o seleccionados para su publicación, se procederá de la forma siguiente: en caso de que no se haya entregado el premio se realizará su cancelación; por el contrario, de haberse entregado, se pedirá su devolución; en ambos casos se procederá conforme a derecho correspondiente.
- Todos los formatos y documentación que se describen en el presente apartado se deberán de adjuntar con extensión JPEG/JPG o PDF al momento de su registro en la página www.ceenl.mx.
- La Comisión Estatal Electoral se reserva el derecho de modificar los plazos de esta convocatoria, publicándolo oportunamente los mismos en la página www.ceenl.mx.
- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

TERCERA. Del formato y características de los ensayos

- Los trabajos deberán ajustarse a las características del género ensayístico. El enfoque del ensayo podrá ser histórico, jurídico, sociológico o político.
- La bibliografía deberá ser pertinente.
- Se entenderá como plagio la inclusión de citas sin especificación de las fuentes, por lo que la inclusión de frases y párrafos ajenos deberá hacerse citando las fuentes de los cuales se tomaron; los trabajos en los que se detecte plagio serán excluidos.
- Las personas participantes sólo podrán participar con un ensayo y optarán por una de las siguientes temáticas:
 - 4.1. La desdoblación política en Latinoamérica.
 - 4.2. Experiencias de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.
 - 4.3. Partidos políticos en América Latina: Negociaciones y acuerdos para no perder el poder.
 - 4.4. La violencia contra las mujeres en política: Una amenaza a los valores democráticos.
 - 4.5. 2017: Las nuevas elecciones en todos los Estados Unidos Mexicanos y América Latina.
 - 4.6. A 100 años de la Constitución mexicana: pasado y futuro.
- El ensayo se presentará en formato electrónico como documento Word (.doc/.docx). La extensión será de 12 cuartillas como máximo y 24 como mínimo, en formato tamaño carta. Cada cuartilla deberá estar escrita a doble espacio, en tipografía Times New Roman de 12 puntos.
- El idioma español será el único admitido.
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos, es decir, no haber sido publicados en ningún tipo de medio con anterioridad, ni ser reimpresos, editados o compilados en una o varias obras; además, no haber sido ganadores en otros concursos; o que se encuentren participando en otros certámenes o en espera de dictamen para su publicación.
- Las personas participantes deberán entregar su ensayo con sueldos.

CUARTA. De la recepción electrónica de trabajos

El registro de los trabajos será del 21 de marzo al 30 de junio de 2017; a través de la página www.ceenl.mx mediante un sistema de recepción electrónica, mismo que establece los pasos a seguir para el registro de las personas que deseen participar, así como para la recepción de trabajos.

La fase de registro quedará cerrada en automático por el sistema a las 16:30 horas (zona horaria de la Ciudad de México) del 30 de junio de 2017; sin embargo, la etapa de participación (adjuntar obra, cartas y documentos) quedará abierta hasta las 18:00 horas de ese mismo día.

Para mayores informes se piden a su disposición los siguientes teléfonos:

- Para América Latina (00) (52) (81) 1233 1515 y 1233 1504.
- Para Bahamas desde cualquier estado de la república mexicana está el 01 800 CEENLMAX (2336569).

También se dispone de la dirección de correo electrónico contacto@ceenl.mx.

QUINTA. Del jurado calificador

El jurado calificador estará integrado por personalidades de amplio reconocimiento y sus nombres se harán públicos al momento de emitir el resultado final.

Los aspectos que serán considerados por parte del jurado calificador en la evaluación de los ensayos serán:

1. Problemática o hipótesis
2. Originalidad
3. Coherencia argumentativa
4. Redacción y estilo

La evaluación de los trabajos será realizada por el jurado calificador y su fallo será inapelable.

El certamen podrá declararse desierto, si el jurado estima que ninguno de los trabajos presentados tiene la suficiente calidad.

SEXTA. De los premios a otorgar

Primer lugar: USD \$ 1,500.00 (Mil quinientos dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).

Segundo lugar: USD \$ 1,000.00 (Mil dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).

Tercer lugar: USD \$ 500.00 (Quinientos dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).

Se hará entrega de un reconocimiento a cada participante.

SÉPTIMA. De las personas ganadoras

La entrega de los premios se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual las personas ganadoras proporcionarán previamente los datos correspondientes.

En el caso de las transferencias internacionales se requieren los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- No. de cuenta
- Banco beneficiario
- Lockbox
- Código SWIFT o ABA
- Moneda de la cuenta
- Domicilio del banco

Para el pago mediante transferencias nacionales se requieren los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- Banco beneficiario
- No. de sucursal
- No. de cuenta
- No. de CLABE

En el supuesto de que la persona acreedora de un premio sea de nacionalidad extranjera, deberá realizar los trámites necesarios en el país que corresponda a fin de entregar la documentación solicitada en la presente convocatoria con la Oficina de la apostilla o, en su caso, la legalización conforme a la normatividad correspondiente del país de que se trate para aquellos países que no hayan adoptado la Convención por el que se Suscribió el Registro de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), con excepción del pasaporte y de aquellos documentos que sean expedidos por una autoridad de los Estados Unidos Mexicanos. Si la persona ganadora de un premio no entrega la documentación solicitada, se le notificará al jurado calificador para que tome una decisión al respecto.

En caso de que los documentos no se encuentren en idioma español, deberán contar con la traducción respectiva por la persona autorizada para ello conforme a la normatividad del país de que se trate.

OCTAVA. Publicación de resultados y ceremonia de premiación

Los resultados se darán a conocer el 8 de septiembre de 2017 en la página electrónica www.ceenl.mx.

La ceremonia de premiación se realizará en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral el 23 de noviembre de 2017 con la presencia del jurado calificador. En el supuesto caso de que el ganador o ganadora de alguno de los primeros tres lugares del certamen sea un participante extranjero (habitante fuera de México) la ceremonia se realizará de manera remota, por lo que el ganador o la ganadora se comprometerá a conectarse vía electrónica por medio de voz y video para la fecha y hora de la premiación. En el caso de que la persona no se conecte, la ceremonia se realizará por todos los medios.

Monterrey, Nuevo León, 9 de marzo de 2017

Rúbrica
Dr. Mario Alberto Garza Castillo
CONSEJERO PRESIDENTE

Rúbrica
Lic. Héctor García Marroquín
SECRETARIO EJECUTIVO

ENSAYOS GANADORES

PRIMER LUGAR

¿CIUDADANOS O VOTANTES? LA CENTRALIDAD DEL VOTO EN LA DEMOCRACIA LATINOAMERICANA

Carlos Ernesto Ichuta Nina

Cuando se piensa en los problemas de la democracia latinoamericana, a menudo se hace referencia a factores tales como la desconfianza en las instituciones políticas, la ausencia de Estado de derecho, la partidocracia, la crisis de legitimidad de las instituciones representativas, la corrupción, etcétera. De hecho, una de las aseveraciones más importantes al respecto consiste en señalar que el funcionamiento de la democracia en la región sería deficiente por la existencia de instituciones políticas poco adecuadas a las condiciones de un contexto caracterizado por la desigualdad y la pobreza.

Pero si esto es realmente así, cabe preguntarse por qué la democracia no ha llegado a perecer o, más bien, por qué en los últimos 35 años ha llegado a tener una continuidad no comparable con ningún otro periodo histórico. La respuesta

de esta paradoja radica en la forma de ser de esa democracia y el tipo de ciudadano que ha generado, y que juntos hacen posible esa continuidad señalada.

Así, pese al interminable debate producido en torno a la democracia latinoamericana, esta ha llegado a ser identificada como una democracia primordialmente electoral; sin embargo, no existe la misma claridad respecto a lo que el ciudadano sería en las condiciones de esa democracia, puesto que las discusiones en torno al tema de la ciudadanía han girado siempre alrededor de una lógica del deber ser y sobre diagnósticos pesimistas u optimistas respecto a su estado de desarrollo. No obstante, más allá de esa discusión y desde el punto de vista del razonamiento lógico elemental podemos decir que si la democracia existente en América Latina es la democracia electoral, entonces el ciudadano latinoamericano sería esencialmente un votante.

Esa derivación lógica requiere, sin embargo, ser explicada, antes que llanamente aceptada. Por ello, en este trabajo nos damos a esa tarea recurriendo a los datos del Latinobarómetro, a partir de los cuales sostenemos que en América Latina el ciudadano latinoamericano se constituiría esencialmente como un votante debido a su deficitaria actitud participativa, su acentuada actitud de subordinación y su sobrevaloración del voto como mecanismo de participación política, lo que supondría un fenómeno de centralización del voto y no ciudadanización que repercutiría en la persistencia de las contradicciones históricas de la región y contradictoriamente en la regularidad de la forma democrática de gobierno.

Argumentamos este planteamiento a través de una simple relación de variables y no a través de la construcción de sofisticados modelos estadísticos, ya que nuestro objetivo es brindar una sencilla interpretación de la condición del

ciudadano en las condiciones de la democracia electoral latinoamericana, y proponer la consideración de un conjunto de datos estadísticos que consideramos importantes, aunque no sean continuos. Por tanto, si bien en términos metodológicos nuestro análisis es de corte cuantitativo, lo es en el sentido esencialmente descriptivo, aunque nuestro abordaje es longitudinal y de carácter general.

Tras esta introducción, el trabajo prosigue con algunas consideraciones teóricas acerca de la democracia en América Latina. Con base en esa revisión discutimos el tema de la centralidad del voto, como efecto de la forma de ser de la democracia vigente en la región, para dar paso al análisis de la cultura política de los ciudadanos como evidencia de esa centralidad y de la constitución del ciudadano como votante. Finalmente cerramos el trabajo con algunas conclusiones que giran en torno a la idea de que los efectos de la centralidad del voto serían contradictorios, ya que si bien permitirían la continuidad de la propia democracia electoral también permitirían la continuidad de las contradicciones históricas de la región asociadas a la ausencia de una ciudadanía plena.

La democracia electoral como una democracia de votantes

La democracia, en el contexto que sea, ha atravesado por un interminable debate. Abordar dicho debate no tiene lugar aquí, porque eso significaría considerar diferentes controversias que no lograríamos resolver. Nuestro interés principal consiste más bien en adentrarnos en la discusión del tema de la «democracia con adjetivos» (Collier y Levitsky, 1997), ya que esta discusión ocurre en el ámbito

experiencial de la forma democrática de gobierno. No en vano tal discusión surgió a la par de la globalización de esa forma de gobierno, según la cual la democracia que realmente iba estableciéndose en el mundo distaba del ideal pregonado. Incluso ello fue visto como una de las promesas incumplidas de la democracia, en la medida en que los procesos políticos derivados de la constitución de la democracia fueron complicando su funcionamiento, al punto de que ello profundizaba la mitificación de la democracia griega (Bobbio, 1996; Lummis, 2002; O'Donnell *et al.*, 1986).

Uno de los fundamentos de esa controversia fue proporcionado por los estudios de cultura política, los cuales dieron cuenta de una falta de satisfacción de las necesidades materiales (educación, empleo, salud, etc.) e inmateriales (seguridad, igualdad, tolerancia, etc.), de los ciudadanos, en las condiciones de la forma democrática de gobierno, el cual percibía, por tanto, que la democracia no funcionaba bien (Camp, 2007; Diamond, 2008; Holmes, 2009; Norris, 2011; PNUD, 2004). Ello sumado al problema de la desconfianza en las instituciones políticas y la crisis de legitimidad de las instituciones representativas.

Pero esa evidencia no era generalizada y uno de los contextos de mayor referencia era la región latinoamericana; sin embargo, incluso dentro de esta región los estudios de cultura política fueron encontrando diferencias en la condición democrática de los países que parecían estar asociadas con sus diversas condiciones de desarrollo socioeconómico. Así, aquella vieja tesis que consideraba como factor determinante de la estabilidad de la democracia las condiciones de desarrollo social y económico parecía tener sentido no solo en términos de la región comparada con otras regiones, sino también entre los países que conforman la misma región. A partir de ello fueron surgiendo distintas categorías

para caracterizar de la manera más adecuada la democracia, en un panorama de múltiples diferencias (Held, 1983; Collier y Levitsky, 1997).

En el caso particular de América Latina, para caracterizar aquel sistema de participación política restringida, pero no dependiente de mecanismos violentos para resolver las disputas entre las facciones dominantes que negaban la posibilidad de un gobierno basado en el poder del pueblo (Smith 2005; 2004, 190), y que estuvo vigente en el periodo de inestabilidad política, surgió la categoría «democracia de fachada», como opuesto al modelo de democracia liberal. De hecho, tal categoría resultó pertinente para caracterizar a aquellos regímenes autoritarios que buscaban legitimarse con base en la celebración de elecciones. Pero en el periodo de restablecimiento de la democracia, el término «democracia de fachada» perdió valor por sí mismo y en su lugar apareció la categoría «democracia delegativa».

Esta hacía referencia a un sistema en el cual un gobierno popularmente electo se erigía sobre la base de una ciudadanía de baja intensidad, cuya tendencia consistía en delegar el poder a un líder para que gobernara como mejor lo considere, independientemente de la presencia o ausencia de mecanismos de rendición de cuentas (O'Donnell, 2010; 1994; O'Donnell e Iazzetta, 2011).

Sin embargo, la categoría democracia de fachada, que ponía acento en la confrontación entre las élites políticas, y la categoría democracia delegativa, cuyo énfasis estaba en la concepción negativa de la ciudadanía, no veían la democracia como un proceso sino como producto de dos condiciones distintas.

Alternativamente, y en un periodo en el cual la discusión acerca de la democracia se centró en las posibilidades de su consolidación, la categoría «democracia iliberal» también

fue usada en la región para caracterizar a aquellos sistemas democráticos de gobierno con elecciones periódicas, competitivas y pluripartidistas pero carentes de los pilares básicos del Estado de derecho; es decir, del real imperio de la ley, la efectiva salvaguardia de las libertades y los derechos fundamentales, y la estricta separación de poderes (Collier y Levitsky, 1997, p. 441; Diamond, 2008; Zakaria, 1997). Sin embargo, esa categoría fue construida en oposición al modelo de democracia norteamericana, por lo que dicha categoría sirvió para que las agencias internacionales que se dedican a presentar un panorama global de la democracia, como Freedom House, consideraran a las democracias de otros países como desviaciones del modelo.

La crítica hacia ese tipo de agencias y sus procedimientos de medición no se dejó esperar, por lo que se cuestionó su falta de profundidad, rigurosidad y la generación de adjetivos peyorativos que descalificaban a los gobiernos latinoamericanos, en vez de señalar las contradicciones de un comportamiento gubernativo frente a la democracia (Foweraker y Krznaric, 2000; Munck y Verkuilen, 2002; Murillo y Osorio, 2007).

Así, las diferentes categorías de la democracia con adjetivos fueron perdiendo fuerza, aunque no pertinencia, frente a otros conceptos incluso de valor local. Fue el caso de la categoría «democracia frágil», que refería específicamente al caso venezolano, el cual fue caracterizado como una manifestación perversa de la ciudadanía de baja intensidad, en la medida en que habría sido capaz de tolerar o consentir el establecimiento de un régimen democrático-autoritario, por efecto de su disposición hacia la delegación del poder y al caudillismo (Calleros, 2009; Canache, 2002; Hakim y Lowenthal, 1991; Isbester, 2010; Larrain, 2007; Wolff, 2005).

Pero esa categoría, que de hecho guardaba una estrecha relación con la democracia delegativa, hacía referencia a un régimen y no a una forma de gobierno, por lo que desvelaba un aspecto muy recurrente en la caracterización de las democracias: el componente ideológico.

Por ello, en el ámbito de la discusión política, una categoría más neutral y más adecuada al contexto latinoamericano parecía ser «democracia electoral», sobre todo por su utilidad práctica, pues invitaba a un diagnóstico de la situación política, social y económica del contexto. Porque mientras la democracia liberal hacía referencia a un sistema basado en el respeto a la regla de la ley y al Estado de derecho, la democracia electoral era vista como un sistema que garantizaba únicamente la libertad política de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos civiles y no así el goce de sus derechos económicos y sociales (Calleiros, 2009; Collier y Levitsky, 1997; Diamond, 2008; 1999; Millet, 2009; Norris, 2011).

Aunque dicha categoría no escapaba a los implícitos ideológicos, en la medida en que también fue establecida en función de un modelo ideal de democracia, su aceptación se fue haciendo cada vez más amplia, puesto que resultaba adecuada para dar cuenta de la regularidad electoral que iba alcanzado la democracia en la región y permitía mostrar la persistencia o superación de los problemas relacionados con los derechos de los ciudadanos. En ese sentido, la categoría democracia electoral posibilitaba dar cuenta del estado de la ciudadanía, aunque poco se atendiera con esta la subjetividad de los ciudadanos en torno a su condición política.

La democracia electoral y la condición del ciudadano

En ese sentido, pese al surgimiento de diversas categorías que buscaban caracterizar la democracia latinoamericana de manera más precisa, esta ha llegado a ser identificada como una democracia electoral; pero si bien esto es así, no existe la misma claridad respecto a qué es el ciudadano en las condiciones de esa democracia, pues las discusiones en torno al tema de la ciudadanía han girado siempre alrededor de una lógica de su deber ser. Sin embargo, desde un punto de vista acorde con las condiciones de esa democracia, el ciudadano latinoamericano sería esencialmente un votante.

Ello no dependería únicamente, como nos llevaría a suponer la lógica, de la celebración de elecciones a intervalos regulares de tiempo, sino de la asimilación de una cultura política que sobredimensionaría el significado del voto, y haría posible que las contradicciones históricas se mantengan inalteradas, aunque también permitiría la continuidad de la forma democrática de gobierno.

En efecto, la constitución de la democracia electoral supondría la permanente postergación del anhelo de transformación de las condiciones estructurales, básicamente porque los conflictos de clase, las diferencias sociales y las desigualdades no se resolverían en el terreno electoral, pues este sería el principal espacio para el protagonismo de las élites políticas, cuyo recambio constituiría la razón de ser de la continuidad de la democracia.

Ello incluso si en las condiciones de la democracia electoral las élites estuvieran capacitadas para procesar los entuertos históricos mediante la actividad parlamentaria y las instancias representativas, en virtud de lo cual lo mucho que llegarían a reproducir sería una polarización política

con la que se darían a la tarea de compatibilizar y viabilizar el capitalismo y la democracia (Agüero y Stark, 1998; Gwyne y Kay, 2004).

De esta manera, la regularidad de la democracia electoral que supondría la constitución del ciudadano como votante significaría la vigencia de las condiciones económicas políticas y sociales históricas de la región, según las cuales el rol de las clases dominantes ha sido siempre más determinante que el de la sociedad, por su control del Estado. Ello también supondría la reproducción de una relación asimétrica entre el poder del pueblo, definido por el derecho a elegir a sus representantes, y el poder de las élites, definido por la legitimidad que el pueblo le otorgaría a estas para conducir el destino del Estado.

La consecuencia de esa asimétrica relación ha sido el deficiente funcionamiento de las instituciones políticas que constituye otra característica histórica de la región. De hecho, el malestar social ha sido siempre un síntoma de ese deficiente funcionamiento, al punto de que en los casos en los cuales existe una mayor cultura política de la confrontación el malestar social deriva recurrentemente en acciones de protesta que las élites políticas no siempre enfrentan con el diálogo, sino con la propia confrontación, lo cual desata escenarios de crisis de gobernabilidad. Ello principalmente porque las élites políticas carecen de autonomía frente a los intereses económicos de las clases dominantes, y de un sentido vinculante respecto a los intereses de la sociedad (Cavarozzi y Abal, 2001; Mainwaring y Scully, 1996), lo que repercute en crisis de confianza y capacidad representativa de las instituciones políticas, cuyo caso más negativo es el de los partidos políticos, los cuales al ser fundamentales como medios representativos se vuelven cadáveres insepultos al estar sumidos en una constante crisis de representación

(Alemán, 1995; Dos Santos, 1992; Linz, 2002; Mainwaring, 2006; Manz y Zuazo, 1998; Novaro, 2000; Rangel, 2006; Rial, 1995).

No obstante, la imprescindible partidización de la representatividad en las condiciones de un contexto en el cual las élites políticas no pueden ser autónomas supone la reproducción de las condiciones estructurales de la región, las cuales se encuentran definidas por los más de 182 millones de latinoamericanos que viven en la pobreza y cuyas generaciones anteriores habrían tenido que transcurrir atrapadas en esa situación. En términos de la desigualdad, por tanto, cerca de 40% de la población recibiría solamente 10% del total del ingreso y 60% de este se concentraría en el 20% más rico; incluso en países con mayor desigualdad, como Bolivia, Brasil, Guatemala, México y Nicaragua, 20% de la población más rica sería cerca de 30 veces más rica que el 20% más pobre (Abente, 2008; Adams, 2003; CEPAL, 2010; Ferranti *et al.*, 2004; Smith, 2005, pp. 213-236; World Bank, 2007).

La riqueza estaría concentrada así en una estrecha élite que no solo contaría con poder económico, sino también con acceso privilegiado a otros recursos, pues el problema de la pobreza no únicamente supondría un tema de distribución de ingresos, sino de acceso a oportunidades (Abente, 2008; Adams, 2003, p. 29; CEPAL, 2010; PNUD, 2010; World Bank y OCDE, 2008). Sin embargo, algunos atribuyen esa situación a un hecho reciente que tendría que ver con la imposición del modelo neoliberal, cuando la masiva pobreza y la concentración de la riqueza en pocas manos es en realidad un fenómeno histórico y persistente en la región (BID, 2008; López-Calva y Lustig, 2010; Turski, 2011).

En consecuencia, los pocos que tienen más se encontrarían en una situación políticamente ventajosa respecto a

los muchos que tienen menos, por lo que las clases dominantes alcanzarían un mayor poder de influencia en la toma de decisiones políticas y para actuar como inversionistas políticos al crear incluso sus propios gobernantes (Drake, 1994; Lindblom, 1977). Esto explicaría la persistencia de las contradicciones estructurales y también la persistencia de prácticas autoritarias que en democracia se expresarían a través del clientelismo, el corporativismo, la coacción política y la imposición de medidas impopulares (Auyero, 2001; Combes, 2011; Machado, 2007, pp. 353-363; Torres, 2007).

Así, históricamente la pobreza y la desigualdad se convirtieron en caldo de cultivo de la inestabilidad política que no derivó necesariamente en procesos de cambio social, pues ello dependía de la capacidad organizativa de las masas o de la existencia de instancias organizativas capaces de convertir a los descontentos en un verdadero poder popular. Ello no ocurrió a menudo porque entre la extrema desigualdad y la posibilidad que ofrece la democracia para establecer gobiernos verdaderamente representativos se reduce al postulado igualitario de «una persona un voto» (Jarquin y Carrillo, 2001, pp. 3-5; Torres-Rivas, 2004: 298; Turski, 2001; Velasco, 2008), en el cual se agotan las posibilidades de la participación política.

Por tanto, en las condiciones de una democracia cuya regularidad dependería de la celebración de elecciones, las condiciones de pobreza y desigualdad tenderían a reproducirse o a subsanarse muy lentamente. Por eso, esa democracia dependiente del voto ha sido caracterizada como una democracia electoral. Y en tanto tal, la democracia electoral se caracterizaría por un notable avance en el respeto de los derechos políticos en los países de la región, pero no en el respeto de los derechos sociales, pues la pobreza, la

desigualdad, la marginación, la exclusión, la discriminación y la violación de los derechos humanos básicos impedirían su tránsito hacia una democracia plenamente liberal (Calleros, 2009; Diamond, 2008; Freedom House, 2012, pp. 9-29; Millet, 2009; Norris, 2011).

Ese paso dependería del funcionamiento eficiente de las instituciones del Estado, pues ello supondría su capacidad para implementar políticas que hagan posible el bienestar económico y social de los ciudadanos, en tanto condición para la constitución de una democracia de calidad y para el establecimiento de instituciones con idoneidad, tanto para manejar conflictos como para lograr el apoyo por parte de la ciudadanía, los grupos de poder y los actores tradicionales (Jarquin y Carrillo, 2001, p. 1; Mainwaring y Scully, 2008, p. 113; Perez-Liñan, 2007).

Pero si en América Latina el funcionamiento de las instituciones políticas y las condiciones del contexto son desfavorables, surge la pregunta acerca de por qué la democracia no llega a perecer, y de hecho los intentos de desestabilización son rechazados. La respuesta radica en la cultura política, pues los estudios que se realizan en la región dan cuenta de una serie de valores y percepciones políticas que le darían sentido a la forma democrática de gobierno, aunque esta tenga un carácter preponderantemente electoral.

Esos valores permiten visibilizar la condición política del ciudadano en el marco de la democracia electoral, los cuales darían cuenta de la definición del ciudadano como votante, por lo que un fenómeno de centralidad del voto sería el fundamento de la continuidad de la forma democrática de gobierno, aunque también de la persistencia de condiciones que dificultan la constitución de una ciudadanía plena; condiciones que tienen que ver con contradicciones históricas.

La condición del ciudadano como votante

Ese conjunto de valores políticos estaría conformado por una acentuada actitud de subordinación por parte del ciudadano, su deficitaria actitud participativa y su sobrevaloración del voto como mecanismo de participación política.

Sin embargo, ese conjunto de valores no derivaría necesariamente del *ethos* de la democracia electoral, pues la cultura política latinoamericana no se caracterizaría por ser plenamente democrática, debido a la persistencia de prácticas autoritarias heredadas del pasado. Por tanto, ciertos valores políticos asociados con un pasado histórico tenderían a reforzarse en el marco de la democracia electoral. Sería el caso de la acentuada actitud de subordinación de los ciudadanos, que devendría de un pasado histórico asociado con el proceso de colonización, en donde las relaciones de subordinación fueron establecidas por la presencia de una minoría que se trazó la tarea de civilizar a una gran mayoría. Así, existiría la creencia de que las élites deben ser las encargadas de dirigir los destinos de una nación (Latinobarómetro, 2011; 2006; Inglehart, 1997; Inglehart y Welzel, 2005; Norris, 1996b).

En consecuencia, si bien los ciudadanos latinoamericanos considerarían que las movilizaciones, la presión y la protesta social son formas de expresión democrática, en su mayoría no participarían de dichas expresiones por considerarlas poco adecuadas para hacer que las cosas cambien; más bien, para ellos, lo más indicado para que las cosas cambien sería votar (Latinobarómetro, 2010, pp. 60-64; 2009, pp. 61-65; 2006, pp. 19-29; 2004, p. 28).

Por tanto, en última instancia, los ciudadanos latinoamericanos tendrían asimilado su rol de votantes, pese a las adversas condiciones institucionales y contextuales; ello

sería corroborado por el hecho de que en el ámbito de sus valores políticos considerarían que ser ciudadano dependería de votar para seguir ostentado esa categoría política, lo cual sería algo que no se debería dejar de hacer (Latinobarómetro, 2011, pp. 46; 2002, pp. 10-11; 2000).

En esos términos, la condición política del ciudadano latinoamericano sería la de votante, por lo que ello supondría un fenómeno de centralización del voto con consecuencias positivas y negativas sobre el devenir histórico.

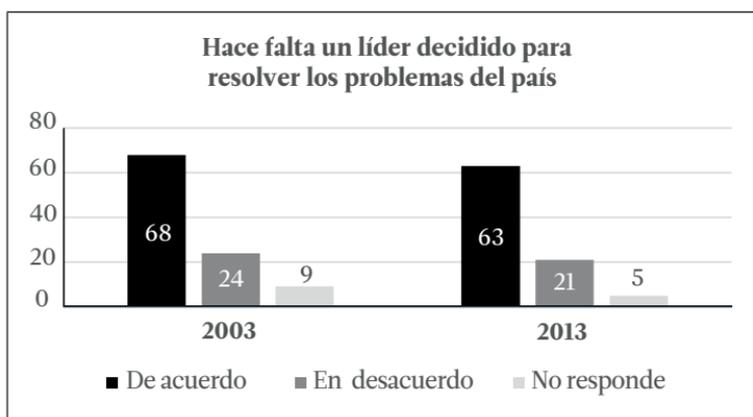
Tal identificación de valores deriva de los datos de Latinobarómetro y fueron diseñados con base en las preguntas que los estudios en cuestión hacen a los encuestados. La acentuada actitud de subordinación deriva de la pregunta: «¿Está usted muy de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo o muy en desacuerdo con la afirmación: “hace falta un líder decidido que se ponga a resolver los problemas del país?”». La deficitaria actitud participativa deriva de la pregunta: «Quiero que me diga si ha realizado alguna de las siguientes actividades: asistir a manifestaciones autorizadas, participar en protestas no autorizadas». Finalmente, la sobrevaloración del voto deriva de la pregunta: «¿Cuáles de las siguientes cosas cree usted que una persona no puede dejar de hacer para ser considerado ciudadano?: “votar, pagar impuestos, obedecer leyes, participar en organizaciones políticas, elegir productos medioambientales, ayudar a quienes están peor que uno, cumplir el servicio militar”».

La acentuada actitud de subordinación política

La regularidad democrática que ha alcanzado la región no deja lugar a la amenaza de gobiernos autoritarios. Sin embargo, ello no significa que algunos rasgos de la cultura po-

lítica asociados con el autoritarismo hayan desaparecido, más bien han tendido a redefinirse en las actuales condiciones de continuidad democrática. Uno de esos rasgos tiene que ver con la actitud de subordinación de los ciudadanos que, referida a través de la demanda de un líder decidido que resuelva los problemas del país, es relativamente alta en la región, como se puede ver en el siguiente gráfico.

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Latinobarómetro (2017)

El nivel de aceptación de los ciudadanos con tal idea da cuenta de una acentuada actitud de subordinación política, pues implica la expectativa de que algún líder con carácter exonere al ciudadano de su posible responsabilidad para con los problemas del país. De hecho, en el ámbito particular de cada nación, como se puede ver en el cuadro 1 (pág. 34), la actitud de subordinación es mucho más acentuada y creciente, en 10 años, en la mayoría de los casos, aunque en el mismo lapso, a nivel regional dicha cifra es descendente,

Cuadro 1
*Hace falta un líder decidido para
solucionar los problemas del país*

(En porcentajes)

| País | Año | |
|----------------|------|------|
| | 2003 | 2013 |
| Argentina | 66 | 51 |
| Bolivia | 71 | 66 |
| Brasil | 77 | 77 |
| Chile | 64 | 46 |
| Colombia | 74 | 81 |
| Costa Rica | 62 | 80 |
| R. Dominicana | | 89 |
| Ecuador | 62 | 65 |
| El Salvador | 65 | 65 |
| Guatemala | 39 | 84 |
| Honduras | 78 | 80 |
| México | 79 | 80 |
| Nicaragua | | 68 |
| Panamá | 71 | 77 |
| Paraguay | 85 | 74 |
| Perú | 74 | 74 |
| Uruguay | 56 | 62 |
| Venezuela | 33 | 77 |
| América Latina | 68 | 63 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Latinobarómetro (2017)

lo que supone la diferente tendencia hacia la subordinación de país a país.

Así, la actitud de subordinación desciende drásticamente en Argentina, Chile y Paraguay que, con excepción de este último, son contextos en los cuales se produce la crisis de los gobiernos de izquierda, tras la primera década de su ascenso. Es decir, en esos casos la lógica parece ser que no basta un líder con carácter para solucionar los problemas del país, pues ello puede conducir a escenarios de abuso de poder, tal como ocurrió en el caso específico de Argentina, con los casos de corrupción desvelados a la finalización del periodo de gobierno de los Kirchner.

El caso de Venezuela entraría en la lógica inicial, pues justamente en el año 2013 asciende al poder Nicolás Maduro, a la muerte de Hugo Chávez, lo que parece sintonizar perfectamente con el ascenso de la actitud de subordinación de los ciudadanos en ese país. Aunque no determinados por una situación similar, la actitud en el resto de los países es la misma, con excepción de Bolivia, en donde por la misma corrupción política el gobierno de Evo Morales empezó a ser cuestionado.

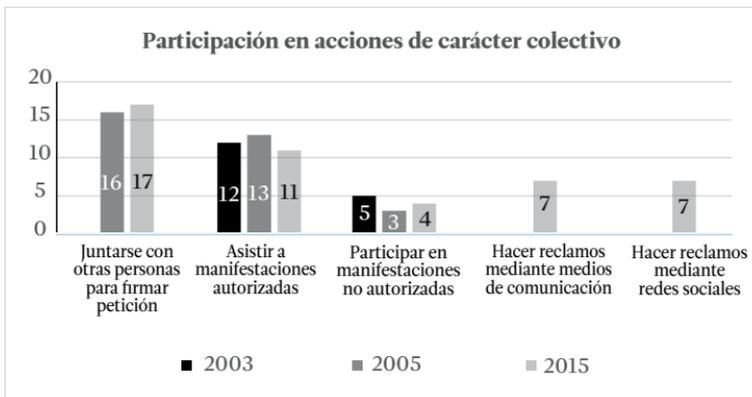
Por tanto, en términos regionales la acentuada actitud de subordinación, dependiente de la demanda de un líder político con carácter, redefine aquel viejo rasgo de la delegación del poder del soberano, que en este sentido recuerda también aquel carácter de la ciudadanía de baja intensidad. Sin embargo, al parecer esa actitud es dependiente del desempeño de los gobiernos, lo que quiere decir que la mala actuación de los mismos debilitaría tal actitud al regresar el poder, al menos parcial y momentáneamente, a los ciudadanos, pues el precepto sería el mismo en términos de una demanda por un líder con carácter para enfrentar los problemas que el líder precedente no pudo solucionar. Es decir, la actitud de subordinación sería un

rasgo permanente, aunque variable, según las acciones de los propios líderes políticos.

La deficitaria actitud participativa

La actitud de subordinación del ciudadano tendría un carácter acentuado, además, porque en términos de su participación en acciones de carácter colectivo, expresaría un déficit.

Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Latinobarómetro (2017)

Tal como se puede ver en el gráfico 2, la actitud participativa de los latinoamericanos es escasamente relevante, pues en acciones de petición, que se suponen pacíficas, solo uno de cada 10 ciudadanos participaría, lo mismo que en las manifestaciones autorizadas, por lo que la participación en otro tipo de acciones es mínima. De hecho, al considerar un

periodo de más de una década, las cifras no varían, por lo que podríamos decir que en ese periodo es la misma cantidad de ciudadanos la que asumiría una actitud participativa que tendría que ver con ciertas acciones de carácter colectivo.

Ni siquiera la penetración de las redes sociales permitiría que ese déficit sea revertido, dada la posibilidad de que los reclamos por esos medios no implicarían mucho costo en términos de la inversión de esfuerzos para la participación, a diferencia de una marcha o el asistir a una junta.

Como se puede esperar y ver en el cuadro 2 (pág. 38), entre los diferentes países no existen variaciones significativas, excepto por México y Uruguay, donde las manifestaciones autorizadas están determinadas por los repertorios de la acción colectiva que no suelen tener un carácter amenazante en términos del desenvolvimiento de la vida cotidiana, pues en otros contextos las manifestaciones no autorizadas o violentas suelen ser muy recurrentes, generan la violencia del Estado y producen incluso procesos de crisis.

Lo llamativo, es que si bien la asistencia de los ciudadanos a manifestaciones autorizadas es en general muy baja, la participación en manifestaciones no autorizadas, es mucho más baja todavía, pues no llegaría ni a 10%. Ello parece no coincidir con la propia característica de nuestras sociedades convulsas, aunque también es cierto que los periodos de movilización son siempre ocasionales y sus actores constituyen una minoría, frente a aquellos que suelen reclamar el respeto al derecho ajeno. De hecho, los momentos de gran convulsión social, como lo demuestran los casos boliviano, argentino, venezolano, ecuatoriano y brasileño, congregan una multiplicidad de actores que constituyen los mismos periodos fundaciones de un posible cambio, en la medida de la afectación al funcionamiento regular del Estado, incluso en términos de presión por política pública.

Cuadro 2
Participación en acciones de carácter colectivo
(En porcentajes)

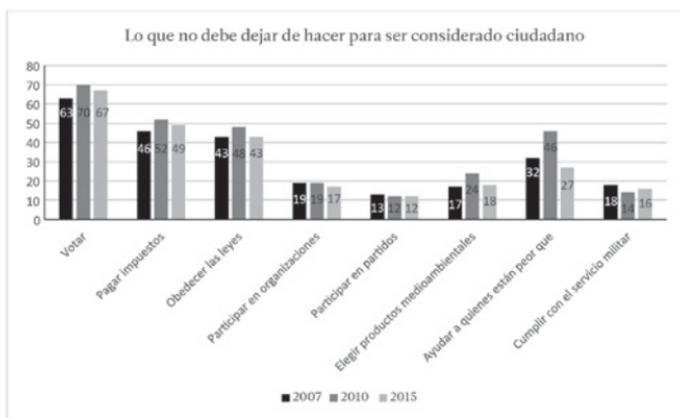
| País | Asistencia a manifestaciones autorizadas | | | Participación en manifestaciones no autorizadas | | |
|----------------|--|------|------|---|------|------|
| | 2003 | 2005 | 2015 | 2003 | 2005 | 2015 |
| Argentina | 14 | 14 | 14 | 7 | 3 | 5 |
| Bolivia | 15 | 17 | 13 | 7 | 6 | 7 |
| Brasil | 12 | 12 | 12 | 5 | 2 | 6 |
| Chile | 9 | 14 | 10 | 5 | 5 | 9 |
| Colombia | 10 | 13 | 16 | 3 | 2 | 6 |
| Costa Rica | 10 | 12 | 13 | 3 | 3 | 5 |
| R. Dominicana | | 12 | 16 | | 3 | 8 |
| Ecuador | 10 | 13 | 2 | 6 | 4 | 1 |
| El Salvador | 4 | 4 | 6 | 2 | 1 | 2 |
| Guatemala | 4 | 6 | 9 | 1 | 1 | 2 |
| Honduras | 9 | 7 | 8 | 3 | 2 | 3 |
| México | 15 | 23 | 9 | 10 | 6 | 3 |
| Nicaragua | | 12 | 9 | | 2 | 3 |
| Panamá | 9 | 8 | 12 | 5 | 2 | 8 |
| Paraguay | 16 | 13 | 10 | 6 | 5 | 3 |
| Perú | 17 | 14 | 8 | 6 | 3 | 3 |
| Uruguay | 20 | 21 | 16 | 8 | 4 | 5 |
| Venezuela | 14 | 13 | 7 | 4 | 4 | 2 |
| América Latina | 12 | 13 | 11 | 5 | 3 | 4 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Latinobarómetro (2017)

La sobrevaloración del voto

Por tanto, si existe una deficitaria actitud participativa del ciudadano, y una acentuada actitud de subordinación, la democracia se haría a partir de los líderes políticos y el mínimo esfuerzo político del ciudadano, lo que querría decir que el voto representaría ese mínimo esfuerzo y definiría su condición política. Precisamente, según el gráfico 3, los latinoamericanos expresarían que para ser considerados ciudadanos lo que no deberían dejar de hacer, ante todo, sería votar. Aunque en el gráfico aparecen otros factores definitorios de la condición del ciudadano, políticamente el voto sería el más relevante.

Gráfico 3



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Latinobarómetro (2017)

No obstante, los datos en cuestión darían cuenta del carácter institucionalista del ciudadano que podría completarse incluso con un carácter legalista de su condición, pues otras dos

cosas que el ciudadano no dejaría de hacer para ser tal sería obedecer las leyes y pagar impuestos, además de un sentido de solidaridad que también arrojó resultados relevantes.

Independientemente de ello, lo que resalta en la condición política del ciudadano es su sobrevaloración del voto puesto que, en términos particulares, ocho de cada 10 latinoamericanos considerarían que votar es un factor definitorio de su condición de ciudadano (ver cuadro 3).

Y aunque en ningún caso esa definición declina drásticamente, se debe señalar que particularmente en 2015 el fenómeno de centralización del voto parece decrecer levemente, mas no podemos asegurar que ello tenga que ver con un proceso de construcción de la ciudadanía independiente de la sobrevaloración del voto. Además, los países que expresan ese leve descenso son en los que el modelo neoliberal mantuvo continuidad, a diferencia de los países en los cuales los gobiernos progresistas estuvieron presentes, lo que sugiere un hecho sumamente llamativo, pues al parecer los gobiernos con una atención hacia los sectores desposeídos habrían contribuido a la centralidad del voto en la democracia latinoamericana, a diferencia de los de orientación neoliberal, que por su forma de gobernar posiblemente habrían hecho declinar dicha condición, lo cual generó, tal vez, apatía entre los votantes. No obstante, tanto uno como otro caso suponen la continuidad de las contradicciones históricas de la región.

Cuadro 3
Participación en acciones de carácter colectivo
(En porcentajes)

| País | Año | | |
|----------------|------|------|------|
| | 2007 | 2010 | 2015 |
| Argentina | 72 | 76 | 76 |
| Bolivia | 70 | 69 | 76 |
| Brasil | 60 | 62 | 72 |
| Chile | 66 | 69 | 60 |
| Colombia | 65 | 74 | 63 |
| Costa Rica | 80 | 72 | 73 |
| R. Dominicana | 80 | 83 | 67 |
| Ecuador | 77 | 80 | 68 |
| El Salvador | 72 | 67 | 57 |
| Guatemala | 68 | 72 | 56 |
| Honduras | 75 | 68 | 58 |
| México | 74 | 66 | 60 |
| Nicaragua | 71 | 74 | 64 |
| Panamá | 70 | 67 | 57 |
| Paraguay | 62 | 66 | 58 |
| Perú | 64 | 69 | 70 |
| Uruguay | 79 | 73 | 81 |
| Venezuela | 69 | 84 | 80 |
| América Latina | 63 | 70 | 67 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Latinobarómetro (2017)

Conclusiones

La democracia latinoamericana expresaría un defecto: la centralidad del voto. Esto supondría tanto la constitución de esa democracia como una democracia electoral y la constitución del ciudadano como un votante. Es decir, un ciudadano que consumiría su participación en el solo ejercicio del voto, a partir del cual delegaría el poder y las responsabilidades del mejoramiento de la democracia a las élites políticas, lo cual estaría definido por una acentuada actitud de subordinación, el déficit de actitud participativa y la sobrevaloración del voto.

Ello implicaría, sin embargo, un contrasentido, pues la democracia electoral sería producto de una serie de condiciones que obstaculizan el establecimiento de una democracia sustancial. Las condiciones económicas, políticas y sociales adversas permiten precisamente el establecimiento de una democracia que es únicamente capaz de garantizar los derechos políticos de los ciudadanos y no así los derechos económicos y sociales. La conquista de estos derechos dependería más bien de una ciudadanía pujante, que no existiría en América Latina, pues la ciudadanía sería la masa de votantes lejos de cuya sobrevaloración del voto se mostraría poco participativa y con tendencias a la subordinación.

Por tanto, el efecto de esa ciudadanía sería la reproducción de las mismas condiciones sociales, económicas y políticas adversas a una democracia sustancial, aunque el mismo proceso de centralidad del voto y la condición del ciudadano como votante haría posible la continuidad de la democracia electoral, y en ese sentido el dilema de si es preferible la democracia en condiciones de paz a un sistema que garantice desarrollo a costa de la privación de libertades parece seguir sin solución.

REFERENCIAS

- Agüero, Felipe y Jeffrey Stark (eds.). (1998). *Fault Lines of Democracy in Post-Transition Latin America*. Florida: North-South Center Press/University of Miami.
- Alemán, Miguel. (1995). *Las finanzas de la política*. Ciudad de México: Diana.
- Bobbio, Norberto. (1996). *El futuro de la democracia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Calleros, Juan. (2009). *The Unfinished Transition to Democracy in Latin America*. New York: Routledge.
- Camp, Roderic Ai (comp.). (2007). «Democracia a través de la lente latinoamericana: una evaluación» en *Visiones ciudadanas de la democracia en América Latina*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Canache, Damarys. (2002). *Venezuela. Public Opinion and Protest in a Fragile Democracy*. Miami: North-South Center Press/University of Miami.
- Cavarozzi, Marcelo y Juan Abal (comps.). (2002). *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Córdoba: Konrad Adenauer Stiftung/Homo Sapiens.
- Collier, David y Steven Levitsky. (1997). «Democracy with Adjectives. Conceptual Innovation in Comparative Research» en *World Politics*, Vol. 49, núm. 3, abril.
- Diamond, Larry. (2008). *The Spirit of Democracy*. New York: Times Books.
- . (1999). *Developing Democracy. Toward Consolidation*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Dos Santos, Mario (coord.). (1992). *¿Qué queda de la repre-*

- sentación política?* Venezuela: FLACSO/Nueva Sociedad.
- Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas. (2012). Base de datos disponible en: <http://encup.gob.mx/> (Consultado el 2 de agosto de 2013).
- Foweraker, Joe y Roman Krznaric. (2000). «Measuring Liberal Democratic Performance: An Empirical and Conceptual Critique» en *Political Studies*, vol. 48, núm. 4, septiembre.
- Gwyne, Robert y Cristobal Kay (eds.). (2004). *Latin America Transformed: Globalization and Modernity*. Londres: Arnold.
- Hakim, Peter y Abraham Lowenthal. (1991). «Latin America's Fragile Democracies» en *Journal of Democracy*, vol. 2, núm. 3, verano.
- Held, David. (1983). *Models of Democracy*. Great Britain: Polity Press.
- Holmes, Jennifer. (2009). «Democratic Consolidation in Latin America» en Millet, Richard *et al.* (eds.) *Latin American Democracy. Emerging Reality or Endangered Species?* New York: Routledge.
- Isbester, Katherine. (2010). *The Paradox of Democracy in Latin America: Ten Country Studies of Division and Resilience*. Ontario: The University of Toronto Press.
- Larrain, Jorge. (2007). «Latin America Varieties of Modernity» en Karagiannis, Nathalie y Peter Wagner (eds.) *Varieties of World Making. Beyond Globalization*. Liverpool: Liverpool University Press.
- Linz, Juan. (2002). «Parties in Contemporary Democracies: Problems and Paradoxes» en Gunther, Richard *et al.* (eds.) *Political Parties. Old Concepts and New Challenges*. Oxford: Oxford University Press.
- Lummis, Douglas. (2002). *Democracia radical*. Ciudad de México, D.F.: Siglo XXI.
- Ipsos. (2012). Reporte metodológico general. Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas EN-

CUP. 2012. Disponible en <http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/65/1/images/Reporte-Metodologico-Quinta-ENCUP-2012.pdf> (Consultado el 2 de agosto de 2013).

- Latinobarómetro. (2011). *Informe Latinobarómetro 2011* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2010). *Informe Latinobarómetro 2010* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2009). *Informe Latinobarómetro 2009* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2008). *Informe Latinobarómetro 2008* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2007). *Informe Latinobarómetro 2007* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2006). *Informe Latinobarómetro 2006* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2005). *Informe Latinobarómetro 2002* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).

-
- . (2004). *Informe Latinobarómetro 2004* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2003). *Informe Latinobarómetro 2003* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2002). *Informe Latinobarómetro 2002* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- . (2000). *Informe Latinobarómetro 1999-2000* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado el 16 de abril de 2012).
- . (1995). *Informe Latinobarómetro 1995* (Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro) Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos> (Consultado 16 de abril de 2012).
- Mainwaring, Scott. (2006). «The Crisis of the Representation in the Andes» en *Journal of Democracy*, vol. 17, núm. 3, julio.
- Mainwaring, Scott y Timothy Scully. (1996). *Building Democratic Institutions. Party Systems in Latin America*. California: Stanford University Press.
- Manz, Thomas y Moira Zuazo (coords.). (1998). *Partidos políticos y representación en América Latina*. Venezuela: ILDIS/Nueva Sociedad.
- Munck, Gerardo y Jay Verkuilen. (2002). «Conceptualizando y midiendo la democracia: una evaluación de índices alternativos» en *Política y Gobierno*, vol. IX, núm. 2, segundo semestre.
- Murillo, Gabriel y Freddy Osorio. (2007). *Una aproximación*

- crítica a las mediciones sobre la calidad de la democracia latinoamericana*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona/Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, Work Paper, núm. 255.
- Norris, Pippa. (2011). *Democratic Deficit: Critical Citizens Revisited*. Cambridge: Cambridge University Press.
- O'Donnell, Guillermo. (2010). «Revisando la democracia delegativa» en *Casa del Tiempo*, vol. 3, núm. 31, mayo.
- . (1994). «Delegative Democracy» en *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 1, enero.
- . (1986). «Introducción a los casos latinoamericanos» en O'Donnell, Guillermo *et al.* (comps.) *Transiciones desde un gobierno autoritario. 2 América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, Guillermo y Osvaldo Iazzetta. (2011). *Democracia delegativa*. Buenos Aires: Prometeo.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*. Buenos Aires: Aguilar.
- Rangel, Eliseo. (2006). *Los contextos de la estasiología*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados.
- Rial, Juan. (1995). «Los partidos políticos en América del Sur en la primera mitad de los años noventa» en Perelli, Carina *et al.* (comps.) *Partidos y clase política en América Latina en los 90*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Romero, Miguel Ángel. (2000). «La crisis de los partidos en el umbral del 2000» en *El Cotidiano*, núm. 95, mayo-junio.
- Smith, Peter. (2005). *Democracy in Latin America: Political Change in Comparative Perspective*. New York: Oxford University Press.
- . (2004). «Los ciclos de democracia electoral en América Latina, 1900-2000», *Política y Gobierno*, vol. XI, núm.

2, segundo semestre.

Turski, Malto. (2011). *Discontent with Democracy: How Income Inequality Affect the Satisfaction with Democratic Realities*. Nortderstert: Auflage.

Wolff, Jonas. (2005). «Ambivalent Consequences of Social Exclusion for Real-Existing Democracy in Latin America: The Example of the Argentine Crisis» en *Journal of International Relations and Development*, vol. 8, núm. 1, marzo.

Zakaria, Fareed. (1997). «The Rise of Illiberal Democracy» en *Foreign Affairs*, núm. 76, noviembre-diciembre.

SEGUNDO LUGAR

AMÉRICA LATINA, DE LA CRISIS DE REPRESENTATIVIDAD A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Álvaro López Sánchez

La gran mayoría de los académicos, politólogos e intelectuales de distintas disciplinas insisten en que la democracia liberal es la mejor forma de gobierno que el ser humano ha creado, que es producto de un proceso evolutivo en el cual nuestra especie ha experimentado con distintas formas de organización que comienza con las tribus, y que con la creación del Estado fue adquiriendo distintas formas hasta llegar a donde estamos hoy. Sin embargo, muchos de ellos también concluyen que los individuos se sienten cada vez menos representados por sus gobiernos, a los cuales ven como algo ajeno.

La democracia representativa presupone que el individuo votará por el candidato que mejor lo represente a él y a sus intereses. Los candidatos, que en la mayoría de los casos proceden de un partido político con una doctrina ideológica,

ofrecerán un paquete de propuestas, y el individuo deliberará cuál es la mejor opción de entre todos ellos. Es decir, el individuo, por medio de su voto, consiente a su representante para que tome decisiones a su nombre.

La realidad es que el ciudadano occidental se siente cada vez menos representado por sus gobernantes y América Latina no es la excepción. En el caso de América Latina tenemos que partir también del hecho de que si bien la mayoría de los países que la conforman ya son democracias, estas siguen siendo muy imperfectas, dado que no han logrado construir un Estado de derecho y unas instituciones sólidas que garanticen su buen funcionamiento. Vemos que en algunas regiones todavía existen problemas para garantizar elecciones limpias; y de igual forma persiste, en la mayoría de los países, el patrimonialismo y las prácticas clientelares que distorsionan el funcionamiento de la democracia.

Evidentemente, si queremos que las democracias funcionen bien, necesitamos que los individuos tengan representación en el gobierno: no solo formalmente a la hora de votar, sino también que puedan consentir a los gobernantes o las facciones con las que simpatizan. Para poder aspirar a eso primero tendremos que entender cómo es que llegamos aquí, cómo fue evolucionando el Estado hasta llegar a la democracia, y cómo es que dentro de ella se creó esta crisis de representatividad. De la misma forma, tenemos que hablar de la evolución de las instituciones en América Latina para entender las particularidades de nuestra región para que, de esta forma, podamos proponer algunas rutas para resolver la crisis de representatividad que se extiende en nuestro continente.

En un principio, los seres humanos se organizaban en tribus para poder satisfacer sus necesidades. Según Thomas Hobbes, en ese estado de anarquía, donde el ser humano

tenía derecho a todas las cosas, se vivía una situación de barbarie donde todos peleaban contra todos, por lo que se hizo indispensable crear un Estado regido por el derecho, donde el individuo cediera algunos de sus derechos (dados por la naturaleza) al soberano para que así los individuos pudieran satisfacer sus necesidades de mejor forma (1998).

Así, al ser parte de un Estado soberano, el ser humano se despojó del derecho a matar o a despojar de sus bienes a sus semejantes para poder aspirar a tener una mejor calidad de vida. Por su parte, sir Paul Collier, profesor de economía y políticas públicas de la Universidad de Oxford, afirma que la evolución hacia el Estado fue producto de las economías de escala dentro de un entorno violento donde una persona fuerte que fuera improductiva podía quitarle la cosecha a aquella persona que fuera débil y productiva sin que hubiera entidad alguna que pudiera reprender al primero; y de la misma forma, los débiles productivos podían organizarse para defenderse del fuerte improductivo, o viceversa, donde los fuertes improductivos pudieran hacer lo mismo para despojar de su cosecha a aquellos que fueran fuertes y productivos a la vez (pp. 226-227).

La Grecia antigua, que no constituía una entidad política unificada, sino que estaba compuesta por varios estados que eran independientes entre sí (*polis*), vio nacer una de las primeras manifestaciones democráticas, aunque no era una democracia tal y como nosotros la conocemos actualmente.

De acuerdo a Bernard Manin (1997), los cargos públicos dentro de la asamblea griega se elegían por medio de un sorteo. Todos los que tenían derechos políticos podían postularse a un cargo y por medio de una tómbola (sin importar el mérito ni alguna otra variable) se llevaba a cabo la elección. La población no consentía a sus gobernantes porque la

población no los elegía (no se trataba de una democracia representativa); el componente democrático consistía en que cualquier ciudadano podía postularse a un cargo público.

La república romana, por su parte, fue la que, junto con la Grecia antigua, asentó las bases del Estado moderno, tanto en lo político como en lo jurídico. Los romanos utilizaron el método de elección para elegir a los miembros de su asamblea. Por ejemplo, en los comicios centuriados, la votación comenzaba con las centurias más acaudaladas y terminaba con las más pobres: los votos de los primeros valían más que los de los segundos (Montanelli, 2016).

El sistema de elecciones, como apunta Bernard Manin, no fue considerado un elemento democrático hasta hace pocos siglos. Ni Madison ni Rousseau ni Hobbes considerarían democracia a lo que ahora conocemos como tal, la cual se asociaba más con la democracia griega donde se elegían a los representantes por sorteo y donde todos se podían postular; sino que más bien se consideraba una forma de aristocracia dado que los ciudadanos elegían a sus representantes, quienes pertenecían a una élite política.

Fue hasta que se introdujo el concepto del consentimiento (los ciudadanos, al votar por un candidato, le dan su consentimiento para que los representen y tomen decisiones a su nombre) en el que se adoptó como una forma de democracia (democracia representativa). Consistía, sí, de un elemento aristocrático como la elección de representantes que forman parte de una élite, pero también de otro democrático: el ciudadano tiene el derecho y la libertad de elegir a sus representantes y les da el consentimiento para que tomen decisiones a su nombre. Asimismo, si el representante no cumple con las expectativas, el ciudadano puede votar en las siguientes elecciones por la facción opositora, con lo cual se asume que el representante entonces

tendrá incentivos para gobernar bien. Si quien está en el poder o su facción (según sea el caso) quiere permanecer, entonces debe satisfacer las expectativas de su gobernados.

Pero ¿cómo llegamos a la democracia y cómo surgieron los estados democráticos? Francis Fukuyama señala la importancia que la Iglesia católica tuvo, antes de la Reforma, en el surgimiento del Estado moderno (compuesto por un Estado fuerte, el Estado de derecho y la rendición de cuentas). Esto sucedió porque, a diferencia del mundo árabe, donde las instituciones religiosas controlaban el Estado, o de China, donde la ausencia de religión dejó al Estado con el monopolio del poder, en Occidente, la Iglesia católica fungió como una suerte de contrapeso al Estado, de tal forma que era más difícil intentar crear un Estado completamente absolutista y a la vez la propia Iglesia tampoco podía aspirar a acaparar todo el poder.

Ambas entidades se contraponían entre sí. El orden legal moderno, señala Fukuyama (2012), tuvo su raíz en la lucha que la Iglesia desató contra el emperador en el siglo XI. De la misma forma, Hannah Arendt (1951) señala que, en la Edad Media, a pesar de las rígidas divisiones de clase, se concibió al ser humano, gracias a la religión y a la ley natural, como un ser digno sin importar su posición o procedencia. Los regímenes totalitarios como el nazismo o el comunismo soviético se explican en parte porque prescindieron de la ley natural y del concepto del ser humano como ser digno.

La tradición cristiana terminó, de alguna u otra forma, influyendo en el pensamiento occidental y en la cosmovisión que los occidentales tenemos del mundo. Esto no quiere decir que la Iglesia católica haya creado por sí misma el Estado moderno; de hecho, el Estado moderno también se explica por la Reforma protestante, la Ilustración, la Revolución francesa, la Revolución Industrial, así como la

separación entre Iglesia y Estado que culminó en el nacimiento de las naciones; pero no se puede negar que la presencia del Estado y la Iglesia como dos diferentes entidades que coexistieron juntas crearon las condiciones para que el Estado moderno surgiera en Occidente.

Tras la Revolución francesa y la Revolución Industrial se consolidaron las naciones donde estas proporcionaron a los individuos una sensación de pertenencia. Ser francés, inglés o alemán, bajo un idioma en común, comenzó a ganar relevancia. La monarquía perdió una cantidad considerable de poder y este pasó a manos del Estado que representaría, al menos en el papel, los intereses de los ciudadanos por medio de un contrato social. Las bases estaban cimentadas para la llegada de los regímenes democráticos.

Dicho esto, debemos señalar que la democracia fue adoptada tanto por Estados consolidados como por naciones que no habían logrado concebir un Estado fuerte. Fueron las naciones del norte de Europa las que lograron construir un Estado fuerte, gracias en gran medida a las revoluciones francesa e industrial y a los procesos que se vivieron en esa entidad. Por su parte, en el continente americano, pero sobre todo en América Latina, cuyas naciones nunca transitaron por algo parecido a la Revolución francesa o la Revolución Industrial y que fueron producto de la conquista, fue prácticamente imposible la creación de Estados fuertes con un estado de derecho sólido (Fukuyama, 2015).

En las naciones con un Estado fuerte se lograron crear democracias prósperas por medio del respeto a la ley y unas instituciones sólidas. En cambio, en las naciones que no lograron consolidar al Estado, se crearon democracias imperfectas que no solo podían ser deshechas y reemplazadas temporalmente por regímenes autoritarios (como ocurrió en América Latina), sino que se caracterizaron por el

patrimonialismo y el clientelismo. Si bien el clientelismo puede ser percibido como una perversión de la democracia, Francis Fukuyama apunta que se trata más bien de una etapa de transición o una forma de democracia temprana.

Es decir, en una etapa anterior, quienes no pertenecían a las élites económicas y políticas no tenían ninguna forma de acceso a ellas y entonces dichas élites acaparaban todo el poder. El patrimonialismo y las prácticas clientelares fueron entonces los primeros medios en los que el pueblo pudo, por medio de dádivas o puestos, tener mayor movilidad social. Fukuyama pone de ejemplo a Estados Unidos como una nación que adoptó en un principio una democracia patrimonialista y clientelar, pero que con el tiempo logró convertirse, gracias a los valores de sus «padres fundadores» y a una nueva generación que estaba harta de las viejas formas de hacer política, en una nación sólida, democrática y próspera.

Las naciones democráticas de Occidente (entre las que se encuentran las latinoamericanas) vieron expandir el derecho al voto progresivamente entre toda la población. Primero, como fue el caso de Estados Unidos, solo podían ejercer el derecho a voto los ciudadanos que tuvieran una propiedad o que pertenecieran a una raza. Posteriormente, el derecho al voto se fue universalizando y la mujer, como parte de la primera ola del feminismo representada por las sufragistas, comenzó a ganar dicho derecho. En algunas naciones, las mujeres lo ganaron de forma más temprana que en otras. Por ejemplo, las mujeres de Finlandia lo obtuvieron en 1906, las de Estados Unidos en 1920, las de Francia en 1944 y las de Suiza hasta 1971.

En América Latina también existen muchas disparidades: mientras en Uruguay las mujeres ganaron el derecho al voto en 1927 o Ecuador en 1929, en Argentina este derecho

se obtuvo en 1947 y en el caso de México hasta 1953. Dichas disparidades son un ejemplo de que la expansión del derecho al voto entre toda la población no fue uniforme entre los distintos países de América Latina y Occidente, sino que correspondió al proceso propio que vivió cada país.

Para entender el desencanto de los votantes occidentales y latinoamericanos con la política, también debemos entender cómo ha evolucionado la forma en que el individuo ejerce su voto. Bernard Manin señala tres etapas: la primera y la más temprana es el parlamentarismo, donde los votantes eligen a personas de confianza quienes son líderes o representantes notables dentro de una comunidad dada. La segunda etapa consiste en la democracia de partidos donde los votantes ejercen su voto de forma leal por el partido que represente sus ideales. Así, los sindicalizados solían votar por los partidos socialistas, mientras que los empresarios lo hacían por los conservadores. La tercera etapa es la democracia de audiencias, producto en gran medida de los medios de comunicación, que puede explicar parte de la crisis de representatividad actual, dado que la elección se ha vuelto más personalista.

El individuo ya no vota por algún partido o programa, sino por alguna figura política cuya campaña está basada más bien en la mercadotecnia y en los medios de comunicación. Estos, de acuerdo a Bernard Manin, terminan imponiendo su agenda con base en sus intereses privados; o al menos influyen en las elecciones. Los medios y la prensa son capaces de modificar la percepción que el individuo tiene de uno u otro candidato. Así, los partidos ya no buscan a los electores leales que simpatizan con su doctrina ideológica, sino que buscan «atrapar todo lo posible» para ganar elecciones, lo cual explica que los partidos políticos empiecen a vaciarse de contenido ideológico y se vuelvan incapaces de

ofrecer una identidad a sus electores. Los votantes, ahora convertidos en audiencias, se vuelven cada vez más volátiles y menos leales, votan cada vez más por el personaje y cada vez menos por los partidos.

En América Latina, este proceso coexiste con la democracia caracterizada por el patrimonialismo y el clientelismo. El voto duro que ostentan los partidos no está basado tanto en la lealtad ideológica, sino en la lealtad clientelar, donde el votante duro ejerce su voto porque obtendrá un beneficio inmediato a cambio por parte del candidato o partido por el que votó. En las democracias clientelares, la lealtad se entiende por el lazo de dependencia del votante hacia el partido. La democracia clientelar puede coexistir con la democracia de audiencias, donde un partido crea una campaña sin contenido ideológico y con una delineada estrategia de medios para crear un personaje atractivo para las masas y este, a su vez, promete dádivas y beneficios inmediatos como despensas o hasta monederos electrónicos, como ha sucedido en países latinoamericanos tales como México.

Hasta ahora hemos explicado cómo es que el Estado evolucionó y cómo lo hizo la democracia para llegar a un estado de las cosas donde los ciudadanos se sienten completamente ajenos a la política. El caso de América Latina tiene algunas particularidades y peculiaridades, pero también comparte rasgos con el fenómeno de desencanto que se vive en todo Occidente, por lo cual es imperativo explicar los dos.

En la actualidad, la mayor parte de las naciones latinoamericanas son democráticas, pero también la mayoría son democracias frágiles. Según el Índice de Democracia llevado a cabo en 2016 por *The Economist*, solamente Uruguay es considerada una democracia sólida con una calificación de 8.17 mientras que Chile le sigue con una calificación de 7.78.

De acuerdo a *The Economist*, países como México, Brasil, Argentina o Colombia son democracias muy frágiles; Bolivia, Ecuador y Venezuela son regímenes híbridos (que combinan rasgos democráticos con rasgos autoritarios) mientras que Cuba es la única nación considerada como una dictadura (2017). Países como México o Paraguay tienen una tendencia a la baja y están en riesgo de ser considerados regímenes híbridos.

A lo largo de la historia contemporánea de América Latina hemos visto cómo varias democracias imperfectas decaen para convertirse en regímenes híbridos o inclusive en dictaduras. Experiencias como el ascenso de dictaduras de Jorge Rafael Videla en Argentina, Augusto Pinochet en Chile, la dictadura militar en Brasil y recientemente la degeneración de la democracia en Venezuela bajo las presidencias de Hugo Chávez y Nicolás Maduro, nos muestran que las democracias frágiles no solo no funcionan bien, sino que corren el riesgo de perder su carácter democrático.

Si bien en los países latinoamericanos se llevan a cabo elecciones y hay representatividad partidista, estas calificaciones se explican porque existen muchas deficiencias en el funcionamiento de los sistemas democráticos, en especial por su carácter patrimonialista y clientelar que distorsiona el funcionamiento de la democracia, por las tentaciones autoritarias que se viven en distintos países y otro tipo de amenazas como el narcotráfico o las guerrillas. Por eso es que en el caso de América Latina no solo se deben considerar las razones del descontento que afecta a los países occidentales, sino también las particularidades propias que tienen que ver también con una democracia frágil donde las prácticas del pasado no se han ido del todo.

Las últimas experiencias que hemos vivido en los países occidentales nos dejan patente una crisis de representatividad

generalizada, el desencanto de los ciudadanos con sus políticos parece ser cada vez mayor. Algunas naciones han visto surgir partidos u organizaciones de ultraderecha o de izquierda radical que acaparan el descontento de la población, que busca alternativas para saciar su hartazgo. Podemos entender en parte el vacío ideológico de los partidos políticos gracias a la democracia de audiencias de la que hablamos anteriormente, y al fin de la batalla ideológica que culminó con la caída del Muro de Berlín y la desintegración de la URSS para dar paso a una suerte de pensamiento único, donde se planteó que la democracia liberal capitalista debería ser concebida como el estadio final al que llegaría el ser humano en cuanto a su forma de organización política y económica.

Pero incluso podríamos irnos un poco más atrás para entender cómo los partidos han dejado de ser, poco a poco, una referencia ideológica. Un claro ejemplo, como lo señala Tony Judt (2011), es que en los años setenta, con el progresivo desencanto de los intelectuales con el comunismo y con la liberalización de los mercados, la izquierda se fue recorriendo al centro en términos económicos y perdió su diferenciación con respecto de los partidos de derecha, por lo que tomó nuevas banderas para poder diferenciarse, tales como los derechos humanos, los derechos de la mujer y de personas con otra preferencia sexual, la ecología, entre otras. Actualmente, la menor diferencia ideológica entre distintos partidos reside en su postura ante temas de carácter social y ya no tanto en materia de economía, donde ambos lados del espectro ideológico (con excepción de las facciones más radicales) han adoptado el capitalismo como el modelo económico imperante donde ambas posturas solo muestran sutiles diferencias (por ejemplo, aquellas relacionadas con el Estado de bienestar).

Este mismo proceso de «desideologización» se ha venido dando en América Latina, aunque de forma más tardía. En los años ochenta y noventa, después de la crisis de los modelos de sustitución de importaciones, se aplicaron recetas liberales (como el Consenso de Washington) que no tomaron en cuenta las particularidades de cada país y que por lo tanto no generaron los resultados esperados (Sachs, 2005). El resultado es que varios de los países de nuestro subcontinente, en especial los que obtuvieron resultados más adversos y los que tenían más problemas para conformar un Estado de derecho sólido, optaron por regímenes de izquierda populista que recogían el tradicional discurso antiimperialista, tal y como ocurrió en Venezuela, Bolivia, Ecuador, Nicaragua y hasta la propia Argentina. Dichos regímenes no solo se caracterizan por su contenido ideológico, sino más bien por la relación fuertemente paternalista que intentan establecer con sus gobernados.

El progresivo desencanto con esos regímenes ante las fallidas políticas económicas ha debilitado ese bloque que se presentó como una alternativa ante el capitalismo y la globalización. Pero, a diferencia de los países más desarrollados, las prácticas clientelares y patrimonialistas persisten, y ante el vacío ideológico, siguen siendo determinantes para ganar elecciones. Es decir, los partidos en América Latina coinciden con los europeos y los estadounidenses en el aumento de su incapacidad para diferenciarse ideológicamente de sus contrapartes y donde sus posturas residen más bien en factores coyunturales, pero se diferencian en cuanto a que en nuestro subcontinente la mayoría de los partidos continúan valiéndose del clientelismo para adquirir poder político.

Entonces, mientras en Europa el discurso típico del problema de representatividad es «los políticos cada vez nos

representan menos», en América Latina es «los políticos cada vez nos representan menos, y a la vez, son muy corruptos y buscan comprar conciencias». La democracia de audiencias, la pérdida de contenido ideológico de los partidos políticos, así como la persistencia del clientelismo nos ayudan a explicar el desencanto de los latinoamericanos con la clase política.

Por ejemplo, de acuerdo a Latinobarómetro, en el año 2015 solo 31.6% de los latinoamericanos se sentía representado por su gobierno. El país que tiene la calificación más alta, Uruguay, con 50%, es el que a la vez tiene una democracia más sólida de acuerdo al índice de *The Economist*. Es de notar también que las naciones que han adoptado regímenes de izquierda populistas tienen un porcentaje de aprobación relativamente alto comparado con sus contrapartes capitalistas (los primeros oscilan entre 30% y 48% y los segundos entre 13% y 37%). Dicha aprobación, más que tener una relación con el nivel de democracia, puede ser resultado de la polarización producida por esos regímenes en dichas naciones y de los programas sociales que han mantenido satisfecho a un sector de la población (Latinobarómetro, 2015).

Los ciudadanos de los países con regímenes más capitalistas (gobernados por partidos conservadores o socialdemócratas), a pesar de que suelen tener una economía más estable y unas instituciones relativamente más fuertes que los países de carácter populista, se sienten menos representados por sus gobiernos. A diferencia de los regímenes populistas, donde el carácter personalista y carismático de sus líderes logra atraer una considerable cantidad de leales seguidores, los partidos conservadores y socialdemócratas no han logrado hacer que sus gobernados se sientan representados por ellos.

La evaluación de los partidos políticos, de acuerdo a Latinobarómetro, sigue bajo una tésitura parecida: 26% los evalúan positivamente contra 63% que los reprueban (el restante se distribuye entre personas que no respondieron o no saben). Uruguay es la nación donde tienen mayor aprobación (50%), aunque en este caso no se observa una diferenciación entre los países con un régimen populista de izquierdas y las democracias capitalistas.

Una de las razones de la crisis de representatividad que se mencionan es que se considera que los políticos no gobiernan para los ciudadanos, o bien, que unas élites de poder (de carácter público o privado) dominan la escena para satisfacerse a ellos mismos. Si se toma como referencia la encuesta de Latinobarómetro, casi 67% de los latinoamericanos piensa que su país es gobernado por unos cuantos poderosos en su propio beneficio.

De nuevo, Uruguay, la democracia más sólida, es el país donde un menor porcentaje de ciudadanos piensa eso (38.2%), y de la misma forma, los países con regímenes populistas o carismáticos, en tanto el discurso del gobierno insiste en la «voluntad del pueblo», tienen un porcentaje relativamente bajo (con excepción de Venezuela, que ya manifestaba los primeros signos de una crisis política), mientras que esa creencia es más popular dentro de los países de corte más capitalista y que no han desarrollado un Estado de derecho sólido.

Así, podemos concluir que la mayoría de los ciudadanos latinoamericanos no se sienten representados y consideran que el poder está en manos de unos pocos. También podemos percatarnos de que el desencanto de los ciudadanos con la política disminuye por dos razones: la primera es un Estado de derecho sólido, como es el caso de Uruguay, y la segunda, por los discursos populistas de líderes carismáticos que logran cautivar a un sector de la población.

En tanto la opción de los regímenes populistas es descartable por su inviabilidad económica y social, podría pensarse que con la construcción de un Estado de derecho sólido lograremos que más ciudadanos participen en el quehacer público y político, pero también se puede argumentar, a la inversa, que para crear un Estado de derecho sólido es importante una mayor participación ciudadana y un mayor involucramiento de los individuos.

Para demostrar la relación entre un Estado de derecho sólido y el nivel de participación ciudadana, Robert Putnam y sus colegas llevaron a cabo un estudio en Italia, y que plasmaron en su libro *Making Democracy Work*, para entender por qué las regiones del norte están más desarrolladas que las del sur.

El sistema de gobierno en las distintas regiones es el mismo y a la vez es relativamente autónomo (es decir, las regiones italianas tienen un considerable grado de autonomía) Si se toma esto en cuenta, ellos encontraron que la fortaleza de las instituciones (a pesar de que estaban concebidas de la misma forma en todas las regiones) tenían una correlación directa con el nivel de participación cívica. En las regiones con una mayor cultura cívica existe una mayor confianza y capacidad de cooperación entre los ciudadanos, mientras que entre los que existe una menor cultura cívica, los individuos solo confían en sus familiares y cercanos, y como desconfían de los demás, tienen mayores incentivos para romper las reglas y así se fomenta un mayor nivel de corrupción.

En las regiones con mayor cultura cívica, los políticos suelen estar más abiertos a los temas de equidad política y democracia, mientras que en las regiones con una menor cultura cívica los gobernantes suelen ser más autoritarios y más proclives a establecer una relación clientelar con sus

gobernados; y de la misma forma, en las regiones con menor cultura cívica los ciudadanos suelen creer más que se sienten oprimidos y que las personas en posiciones de poder abusan de ellos (Putnam, 2003).

Podemos encontrar muchas similitudes entre el caso italiano y el de los países latinoamericanos. Podemos observar un contraste asombrosamente similar entre el mostrado por el estudio de Robert Putnam y el que se observa entre Uruguay y la mayoría de los países latinoamericanos. Uruguay tiene la democracia más sólida, sus ciudadanos confían más en su congreso y en sus partidos políticos, pero también tiene una mayor participación ciudadana.

Cuando, para efectos de la encuesta de Latinobarómetro, se les preguntó a los latinoamericanos si platican con sus amigos de política, los uruguayos se ubicaron en el primer lugar (32% contra 30% promedio de América Latina); es la tercera nación donde más personas afirman haberse reunido para firmar un tema o tratar una petición (23.8% contra 17% de América Latina), donde más gente ha salido a protestar (16.2% contra 10.6%); y de la misma forma, es uno de los tres países (junto con Argentina y Panamá) donde los ciudadanos confían más en sus semejantes.

Entonces, para tener una mayor participación política, requerimos de una mayor participación ciudadana. Si tenemos una mayor participación ciudadana habrá mayor participación política, lo cual se reflejará en un Estado de derecho más sólido y democrático, y unas instituciones que funcionen para todos. Pero ¿cómo lograrlo? ¿Por dónde empezar?

Para poder plantear una solución, tenemos que entender de mejor forma qué es el poder. Max Weber lo define como la probabilidad de tomar decisiones que afectan la vida de otros, pero en resistencia de estos. (Zabludowsky, párr. 2).

Para Michel Foucault (1988), el poder es una relación asimétrica constituida por dos entes: la autoridad y la obediencia. Postula que no se trata de un poder que está localizado, sino que invade todas las relaciones sociales: el hijo que obedece el padre, el alumno que obedece al profesor, el ciudadano que obedece al gobierno, y los políticos que obedecen (o deberían obedecer, en teoría) la voluntad del pueblo (pp. 3-20). Aristóteles (2004) postulaba que algunas personas habían nacido para mandar y otras para obedecer, pero en los gobiernos democráticos esto no es así y más bien depende del contexto en el que se encuentre el individuo.

No se nace para obedecer, sino que se obedece con respecto al entorno en el que se encuentra y que puede ser distinto entre diferentes individuos: al ser parte del Estado, los individuos tienen la obligación de obedecer las leyes que lo rigen, pero también están obligados a obedecerlas las mismas personas que se encargan de ejecutarlas. Los individuos que son parte de una organización están obligados a obedecer ciertas normas si quieren permanecer ahí, pero no están obligados a hacerlo quienes no son parte de esa organización, los empleados tienen que obedecer a sus jefes, pero no quienes no son sus empleados, etcétera.

En las democracias el pueblo tiene la obligación de obedecer a las leyes y es el gobierno el que las crea y procura su cumplimiento, pero el pueblo también tiene poder sobre el gobierno, quien en teoría debe obedecer a los ciudadanos para permanecer en el poder.

Como mencionamos, en la democracia representativa el pueblo no le da «órdenes directas» al gobierno de lo que debe de hacer, sino que con su voto y su consentimiento le otorga poder para que decida en su nombre por un tiempo limitado. Pero la dinámica dentro de las democracias representativas no queda ahí: el ciudadano puede ejercer poder

sobre su gobierno por medio de la libertad de expresión y su derecho a la libre manifestación, a la vez que tiene el derecho a involucrarse dentro de la política. Asimismo, el ciudadano tiene el derecho a crear agrupaciones ciudadanas para incidir en lo público.

Dentro de una manifestación, la cantidad de poder que esta tiene guarda cierta relación con su tamaño. Es más probable que el gobierno considere las peticiones de la manifestación o se sienta amenazado por ella si esta es muy grande. Si un gobierno quiere reprimir una manifestación muy pequeña, le bastará con utilizar una pequeña cantidad de poder (enviar a un pequeño grupo de policías, por ejemplo) para dispersarla; en cambio, si es muy grande, posiblemente tendrá que valerse de todo un comando o del ejército. Pero en las democracias las leyes limitan al gobierno para el ejercicio del poder (lo cual lo restringe para reprimir las manifestaciones no violentas).

El propio Estado de derecho, por medio de las leyes, pone límites a la cantidad y al tipo de poder que el gobierno puede ejercer. De la misma forma, en las naciones democráticas, el gobierno está obligado a rendir cuentas y a ser transparente, lo cual restringe considerablemente su capacidad de poder para satisfacer los intereses de quienes lo conforman.

Dicho esto, la participación ciudadana es un contrapeso al exceso del poder del gobierno. Este concepto no solo incluye el derecho a la manifestación, sino el derecho a agruparse e incidir políticamente. Las organizaciones ciudadanas no solo pueden aspirar a acumular cierta cantidad de poder por su tamaño o su poder económico, sino por su conocimiento y *expertise*. Conforme la participación ciudadana es más grande, es decir, esta en su conjunto adquiere más poder (el poder a la vez no se concentra en una sola

entidad sino en varias agrupaciones) y funge como contrapeso al poder del gobierno, el uso del poder del Estado se encuentra más restringido y más condicionado. Así, el gobierno, vigilado exhaustivamente por los ciudadanos que se involucran y participan, tiene menos incentivos para abusar del poder, porque el precio de hacerlo es mucho más alto que cuando se tiene una ciudadanía más apática y poco participativa. Los ciudadanos tienen tal cantidad de poder para evitar abusos de sus gobiernos.

De acuerdo con la encuesta de Latinobarómetro, la participación ciudadana es escasa en las naciones latinoamericanas: solo 30% de los latinoamericanos platica de política con sus amigos, 17% se ha juntado con otras personas para tratar un tema o firmar una petición y 10% ha salido a las calles a marchar. Y como esta escasez permite a sus gobernantes acumular poder de tal forma que puedan cometer más abusos y atropellos, entonces los ciudadanos no se sienten representados por sus políticos y sienten que son oprimidos y abusados por parte del gobierno.

¿Cómo pueden entonces los ciudadanos de una nación acumular poder a través de la participación ciudadana para ser un contrapeso al gobierno, de tal forma que puedan vigilarlo e incidir en él, para que así, el gobierno se desempeñe de mejor forma, se generen instituciones sólidas y un Estado de derecho sólido, lo cual a la vez va a derivar en una mayor confianza hacia el propio gobierno y, por ende, una mejor representación?

Los países latinoamericanos deben dejar de entender la relación entre individuo y gobierno como una relación paternalista. Isaiah Berlin (1969) afirma que:

El paternalismo es despótico, no porque sea más opresivo que la tiranía brutal, descarada e inculta, ni solo porque

ignore la razón trascendental que está encarnada en mi cuerpo, sino porque es un insulto a la concepción que tengo de mí mismo como ser humano, determinado a realizar mi propia vida de acuerdo con mis propios fines (no necesariamente racionales o benéficos), y, sobre todo, con derecho a ser reconocido como tal por los demás.

De este modo, podemos entender que el individuo que se somete a una relación paternalista restringe su libertad positiva: su libertad de ser y llegar a ser algo. Bajo el paternalismo, el gobierno genera una relación de dependencia donde otorga algún beneficio al individuo a cambio de la sumisión de este a un gobierno o a un partido; el individuo depende de dicho ente superior en vez de depender de sí mismo. Cuando hablamos de crear ciudadanía necesitamos aspirar a que los ciudadanos obtengan una libertad positiva más amplia para que así sepan cuáles son sus convicciones y las puedan defender. Cuando hablamos de que los ciudadanos estén representados en el gobierno es condición primera que dichos ciudadanos sepan qué quieren y a qué aspiran y que luchen por ello, para que entonces puedan esperar que el gobierno represente sus valores y convicciones. Una relación paternalista y dependiente, en cambio, restringe o anula los incentivos para que el humano se realice a sí mismo y se descubra, al ser así más maleable y manipulable por sus gobernantes. El gobierno, en el contexto de la relación paternalista, le dice al individuo qué pensar; en cambio, un ciudadano que goza de libertad positiva piensa por sí mismo, y en consecuencia le dice al gobierno qué es lo que debe hacer. Lo hace votando por el candidato que represente sus convicciones y sus ideales, y también participando activamente en la arena social (ya sea por medio de organizaciones civiles, colectivos, agrupaciones o manifestaciones)

para intentar incidir en las decisiones que se toman en el gobierno.

¿Cómo se puede transformar un cultura paternalista y clientelar que solo puede aspirar a ser una democracia imperfecta y distorsionada a una donde los ciudadanos participan activamente, aspiren a tener mejores gobiernos y así se sientan representados? Francis Fukuyama nos dice que la democratización de las naciones tiene que ver mucho con el tamaño de las clases medias; esto ocurre tanto en los Estados fuertes que todavía no transitaban a la democracia, pero que al llegar a ella (gracias a la fortaleza del Estado) se convirtieron en una democracia sólida (como fue el caso de Prusia), como en las naciones que ya habían intentado democratizarse pero que tenían un Estado de derecho débil y necesitaban fortalecerlo, (como fue el caso de Estados Unidos) y que es también el estado actual de las naciones latinoamericanas. Cuando la clase media de una determinada nación adquiere la suficiente masa crítica, o como señala sir Paul Collier, cuando adquiere el suficiente poder adquisitivo, es cuando esta decide confrontar al gobierno y exigir cambios; o bien, se puede manifestar, como en Estados Unidos, por su intención de involucrarse en política para así desplazar a las viejas élites más proclives al paternalismo y cambiar la relación entre los ciudadanos y los políticos.

A su vez, las clases medias crecen cuando una nación se desarrolla económicamente y cuando los dividendos de ese desarrollo se distribuyen lo suficiente (y no se acumula solo en manos de unos pocos) para que un sector considerable de la población ascienda a la clase media. Entonces podemos pensar que el desarrollo económico es una de las condiciones para aspirar a una democracia sólida donde el individuo se sienta más representado y se involucre más en los asuntos políticos.

Pero a la vez, no debemos dejar del lado las estructuras de castas tan típicas de la mayoría de los países latinoamericanos, las cuales inciden negativamente para la formación de una clase media ya que la raza y el color de piel ejerce cierta influencia dentro de la capacidad de movilidad social que el individuo tiene. Por ejemplo, en México, el INEGI (2017) publicó un estudio donde demostró que el tono de piel tiene incidencia en el tipo de empleo que un individuo puede obtener, así como su posición social.

Aunque el desarrollo económico y la estructura social son importantes para aspirar a generar estados más democráticos, con mayor participación ciudadana y mayor representatividad, eso no significa que tengamos que esperar a que dichas condiciones se den para empezar a llevar un cambio dentro de la ciudadanía para así generar cambios estructurales dentro de nuestros países. Por el contrario, la incipiente, pero creciente participación ciudadana puede, a su vez, por sí misma, apurar esos cambios para acelerar los otros dos procesos y así crear un círculo virtuoso. Por medio de la participación ciudadana se puede aspirar a crear un país más inclusivo en cuestión de razas (lucha que existe en varios países de América Latina a través de colectivos y organizaciones civiles) y al intentar construir un Estado más fuerte, esto puede incidir, a su vez, en un mayor desarrollo económico.

Existen otros factores que ayudan por sí mismos a desarrollar una cultura de la ciudadanía más fuerte, como es la globalización y el intercambio de información. En el caso de México, hemos visto en los últimos años un notable crecimiento de la participación ciudadana a través de organizaciones civiles, aunque ello no haya tenido una estrecha relación con el crecimiento (casi inexistente) de la clase media. Pero lo cierto es que gracias a la información y al

know-how importado de otras latitudes del mundo, ha sido más fácil y han existido más incentivos para la organización de la sociedad civil.

Pero parte del descontento y de la falta de representación, si recurrimos de nuevo a Francis Fukuyama, tiene que ver (tanto en América Latina como en Europa) con el hecho de que los gobiernos ya no corresponden con las realidades sociales actuales. Se dice en el lenguaje común que el pueblo tiene el gobierno que merece, y ciertamente podemos entender que los gobernantes surgieron necesariamente de la ciudadanía (en tanto los gobernantes son también ciudadanos), pero también es cierto que la cultura dentro de los gobiernos y las élites políticas pueden mostrar un rezago comparada con la cultura dentro de la ciudadanía. Un ejemplo es la España del franquismo tardío: como señala Tony Judt, años antes de que falleciera Francisco Franco gran parte de los ciudadanos ya empezaban a hablar de una nueva cultura más democrática, viajaban a otros países y querían importar lo que veían ahí.

Así, podemos concluir que una de las respuestas para involucrar a los ciudadanos en la política tiene que ver con el traslado de una cultura paternalista a una más bien horizontal y participativa, que aspire a una mayor rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana. Al entender que puede existir un rezago entre gobierno y sociedad podemos concluir también que el cambio dentro de las élites políticas no será inmediato: el crecimiento de la participación ciudadana en algunos países como México todavía no se ha reflejado en una mayor representatividad política ni en un gobierno más transparente; será con base en la persistencia que se empezarán a ver los cambios.

De esa manera se puede resolver el problema característico de América Latina; pero para concluir, tenemos que

insistir en que la crisis de representatividad mundial dentro de todo Occidente también ejerce cierta influencia y en este caso la respuesta es lo suficientemente complicada como para que los especialistas se pongan completamente de acuerdo en lo que se tiene que hacer. Para entender esta influencia primero tenemos que desechar los rasgos propios que muestran los países europeos y anglosajones que influyen sobre el descontento, que tienen que ver con problemas de migración, identidad o terrorismo; y como mencionamos, tenemos que retomar aquellos rasgos que comparten con América Latina como es la llamada democracia de audiencias y la pérdida de contenido ideológico de los partidos políticos.

En este caso también se ha sugerido un desplazamiento entre las clases políticas y la sociedad, incluso se ha propuesto que se debe empezar a hacer política de otras formas. Me atrevería a sugerir que en pleno siglo XXI ya no se puede pensar en términos de política tradicional donde los políticos utilizan las nuevas tecnologías y el internet para hacer «la política de siempre», sino que esta nueva realidad debería reconfigurar la forma de hacer política, una que sea más horizontal y participativa, sin que se despoje del concepto básico de la democracia representativa donde el individuo consiente con su voto a un candidato para que lo represente a su nombre.

No solo se trata de exigir a las clases políticas que cambien, sino por el contrario, incidir y buscar nuevas formas de organización para que estas en consecuencia se adapten a una nueva realidad que corresponda con la de las sociedades actuales. Se debe reformar la democracia para pasar a una de audiencias a donde no se despoje a los partidos de su contenido ideológico y que, como sucedía en la democracia de masas, la doctrina partidista y los programas propuestos

vuelvan a tener peso, pero con diferencia de aquella ocasión que más que esperar lealtad de los ciudadanos hacia los partidos que estos tengan mayor incidencia y se trate de una relación horizontal donde por medio de una mayor participación, los ciudadanos se sientan verdaderamente representados.

En esta aspiración no debemos regresar al pasado sino apuntar hacia el futuro, podemos aprender de la historia, de aquello que funcionó bien y aquello que no, pero las sociedades cambian, las realidades cambian, y la política debe servir al modelo de sociedad en el que se encuentra incrustada, no en una realidad que ya no existe. Solo de esa manera los ciudadanos volverán a involucrarse en la política y se volverán a sentir representados.

REFERENCIAS

- Aristóteles. (2004). *Política*. Biblioteca Clásica Gredos.
- Arendt, Hannah. (1951). *The Rise of Totalitarianism*. HMH.
- Berlin, Isaiah. (1969). *Liberty: Incorporating Four Essays on Liberty*. USA, Oxford University Press.
- Collier, Paul. (2009). *Guerra en el club de la miseria. La democracia en lugares peligrosos*. Madrid: Turner. Recuperado de <https://books.google.com.mx/books?isbn=8475068758>
- Foucault, Michel. (1988). «El sujeto y el poder» en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50, núm. 3. (Jul.-Sep., 1988), pp. 3-20. Recuperado de <http://terceridad.net/wordpress/wp-content/uploads/2011/10/Foucault-M.-El-sujeto-y-el-poder.pdf>
- Fukuyama, Francis. (2012). *The Origins of Political Order: From Prehuman Times to the French Revolution*. Profile Books.
- . (2015). *Political Order and Political Decay*. Profile Books.
- Hobbes, T., y Gaskin, J. C. A. (1998). *Leviathan*. Oxford: Oxford University Press.
- INEGI. (2017). Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/mmsi/mmsi2017_06.pdf
- Judt, Tony. (2011). *Postguerra. Una historia de Europa desde 1945*. Madrid: Taurus-Santillana.
- Latinobarómetro. (2015). *Presenta INEGI, por vez primera, resultados sobre la movilidad social intergeneracional*. Recuperado de <http://www.latinobarometro.org>
- Manin, Bernard. (1997). *The Principles of Representative Government*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Montanelli, Indro. (2016). *Historia de Roma*. Barcelona: Editorial Debolsillo.

- Putnam, Robert. (2003). *Making Democracy Work. Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- Sachs, Jeffrey. (2005). *The End of Poverty*. Nueva York: Penguin Books.
- The Economist. (2017). *The Democracy Index*. Recuperado de <https://infographics.economist.com/2017/DemocracyIndex/>
- Zabludovsky, Gina. «Autoridad, liderazgo y democracia (una revisión teórica)» *Revista Estudios. Filosofía-Historia-Letras*. ITAM, otoño de 1993. Recuperado de http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras34/textos2/sec_3.html

TERCER LUGAR

LA RESIGNIFICACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y SU IMPORTANCIA EN LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Rita Astrid Muciño Corro

Introducción

En una democracia es indispensable que el Estado adopte las disposiciones necesarias para garantizar el acceso en condiciones de igualdad y en un ambiente libre de violencia al ejercicio efectivo de los derechos humanos. Una situación adversa atenta y erosiona los valores democráticos, «una democracia en la que la mitad de la población no posee el estatus de ciudadanía carece de legitimidad» (Cobo, 2002, p. 44).

La inmersión de la mujer en el ámbito de la política es un fenómeno que sin duda ha suscitado múltiples tensiones, las cuales afectan su dignidad y generan un impacto negativo en el desarrollo pleno de su ciudadanía.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce que en la actualidad las mujeres encuentran obstáculos para

desempeñarse en la labor política, cuestión que es atribuible a las brechas, barreras y prejuicios basados en su género, así como a la normalización del sesgo androcéntrico.

La violencia política es un fenómeno complejo, ya que su origen atiende a diversos factores como las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres, roles, estereotipos, desigualdad y discriminación. Este tipo de violencia refuerza dichas asimetrías y coloca a quien la experimenta en una situación de vulnerabilidad, al anular su capacidad de decidir y conducirse con autonomía.

El androcentrismo es una perspectiva que por muchos años rigió el entendimiento de la sociedad, desde esta óptica se delimitó lo femenino y lo masculino, lo cual reforzó la dominación y subordinación de la mujer.

La reivindicación de los derechos de la mujer en el contexto político ha requerido de la elaboración e implementación de medidas como las cuotas de género y la paridad política, inclusive, se han establecido normas para sancionar la comisión de hechos que constituyen violencia política contra las mujeres.

No obstante, este tipo de violencia, al igual que la desigualdad en el interior de los partidos políticos y puestos de representación popular, continúa vigente, y pone de manifiesto que dichas acciones afirmativas «no han sido capaces de modificar aspectos histórico-culturales» (Albaine, 2015, p. 146).

Al respecto, Jessy López, especialista jurídica de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), indicó que:

La estructura patriarcal que tenemos ha sido un factor limitador del trabajo; si bien se han incluido en la Constitución Política del Estado principios y derechos para garantizar la participación de las mujeres en la política, las estructuras mentales y sociales son difíciles de romper (ONU, 2013, p. 131).

Dicha circunstancia es probable que se deba a dos cuestiones: a) causas externas relacionadas con el entorno socio cultural, y b) limitaciones propias del diseño institucional de las medidas (Archenti, 2007, p. 185). Para efectos de estudio, este trabajo profundizará en la primera de las causas señaladas.

En este sentido, el presente ensayo se plantea la necesidad de contrarrestar los efectos de la imagen de género femenino, construida desde la visión androcéntrica y patriarcal, con el propósito de erradicar las causas que producen la violencia política de género y afianzar el camino que hasta hoy se ha recorrido en pro de los derechos de la mujer.

Por lo anterior, desde una perspectiva jurídica y sociológica, se analizarán los siguientes puntos:

- La forma en que la mujer se integró al contexto político
- Las medidas que se han adoptado nacional e internacionalmente
- La importancia de la resignificación social de la mujer en la erradicación de la violencia ejercida en su contra

Asimismo, este documento tiene por objeto advertir sobre la necesidad de evitar que los rasgos que identifiquen el movimiento emancipatorio de las mujeres se centren en nociones ajenas a los fines que le dieron origen. Es decir, la construcción de un espacio público, democrático y de derechos humanos exige dejar de lado el discurso de la mujer históricamente excluida y victimizada, ya que debilita la evolución de las victorias alcanzadas.

Por otra parte, demanda transitar hacia un discurso que, además de recordar el camino que activistas, académicas y defensoras han trazado en favor de las mujeres, haga énfasis en los espacios conquistados y en su determinación de vivir en un Estado democrático, en el cual les sea posible cristalizar su proyecto de vida.

1. La inmersión de la mujer en la vida política

El escenario en el que las mujeres comenzaron a participar en la vida política estaba caracterizado por ideales que tendían a la exclusión de las diferencias. En consecuencia, las mujeres enfrentaron el reto de conducir los procesos de socialización en un espacio configurado desde la masculinidad que se resistía a su injerencia, cuestionaba su participación y le negaba la oportunidad de ejercer la ciudadanía plena.

En este contexto se estableció una lógica binaria, en la que cada género debía interiorizar «las pautas necesarias para saber qué tiene que pensar o hacer para satisfacer las expectativas de género» (Cobo, 2002, p. 36).

Este binarismo trajo consigo la confección de un «contrato sexual», el cual fue base para la perpetuación del desequilibrio de poder entre mujeres y hombres, al estatuir que: «la esfera privada es y no es parte de la sociedad civil, y las mujeres son y no son parte del orden civil. Las mujeres no son incorporadas como “individuos” sino como mujeres, lo que en la historia del contrato original significa que participan en tanto subordinados naturales» (Albaine, 2015, p. 150).

Por años, en el imaginario colectivo el hombre era quien debía protagonizar la esfera de lo público, mientras que la mujer debía confinarse a las cuestiones inherentes al cuidado del hogar y la familia.

Dicho modelo de pensamiento permeó en el Estado moderno, lo cual originó con ello la configuración de cuerpos políticos en los que no había cabida para los miembros de grupos en situación de vulnerabilidad, al igual que leyes ciegas a la diversidad, indiferentes a las especificidades y necesidades de quienes formaban parte de la sociedad.

Las instituciones y la normatividad, además de mantenerse al margen de la protección jurídica a mujeres, migrantes,

afrodescendientes, indígenas, homosexuales, obreros y toda aquella persona que no cumpliera con los parámetros del androcentrismo, resultaron ser un medio de dominación y sumisión de estas minorías.

Tal opresión se tradujo en:

- a) explotación;
- b) segregación y exclusión de la participación política y social;
- c) falta de poder;
- d) concepción basada en estereotipos e invisibilización de sus experiencias y perspectivas, y
- e) violencia y hostigamiento (Young, s/p).

De esta forma, se conformó una democracia en la que mujeres y otros grupos sociales, además de encontrarse en desventaja, carecían de representación y de los medios para lograr que sus necesidades, aspiraciones e intereses fueran escuchados y atendidos; hecho que repercutió en la vigencia de valores democráticos como la libertad e igualdad.

Tal situación produjo una serie de movimientos liderados por feministas que aspiraban al reconocimiento jurídico de sus derechos civiles y políticos, específicamente el derecho al voto. Nueva Zelanda fue el primer país en concederlo en 1893; México hasta 1953.

Cabe destacar que, si bien este fue un acontecimiento clave para que la mujer fuera adquiriendo terreno en el ámbito de lo público, existía un gran camino por recorrer para diluir la fuerza de la imagen de género que la clase dominante había creado en torno a lo femenino; esto es, la mujer como madre, esposa, sensible, vulnerable, abnegada, gobernada por sus pasiones y sentimientos.

Esta concepción, al mismo tiempo que ha resultado difícil de desvanecer, produce fricciones durante la interacción

política de la mujer. La erradicación de la identidad «heterodesignada» (Cobo, 2002, p. 43) es una tarea ardua que continúa representando uno de los mayores retos para los Estados.

En este sentido el feminismo ha desempeñado un papel fundamental en la detección de las normas, instancias y prácticas influidas por el androcentrismo, al identificar con ello «la dimensión patriarcal de la democracia moderna» (p. 29).

La postura feminista, apoyada de la perspectiva de género y de derechos humanos, fue herramienta fundamental para configurar los mecanismos a través de los cuales se impidió que las diferencias impliquen una desventaja e hizo posible la igualdad de género mediante la redistribución de recursos.

2. Medidas adoptadas: avances y desafíos

La violencia contra la mujer como problema social es un fenómeno que ha sido analizado y atendido desde varias disciplinas, como el derecho, la sociología, antropología, biopolítica, etcétera. Asimismo, representa una situación que trasciende los confines del Estado, al tratarse de un acontecimiento que ocurre de manera generalizada y sistemática en el mundo.

La urgencia por erradicar la violencia de género derivó en la creación de documentos vinculantes y disposiciones de *soft law* en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, dirigidas a que los Estados asumieran el compromiso de adoptar medidas que aseguraran el respeto, la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el contexto privado, como en el público.

Algunos de estos instrumentos internacionales son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otros.

Los citados dispositivos, además de ser fundamento jurídico de la protección de los derechos de la mujer, conminan a los Estados partes a suprimir los obstáculos que restrinjan o limiten el ejercicio efectivo de sus derechos, mediante mecanismos que garanticen su participación política en un ambiente libre de violencia y discriminación.

Específicamente sobre el tema existen la Convención Americana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Carta Democrática Interamericana, los Consensos de Quito y Brasilia y la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres.

En dichos cuerpos normativos se exhorta a los países a revertir la desigualdad que impera en el contexto político; de igual forma, se hace mención de los derechos de la mujer a votar, ser votada y a ocupar cargos públicos. Asimismo, hacen un llamado a consolidar una democracia participativa mediante el establecimiento de medidas tendentes a incluir «igualitaria, plural y multicultural[mente]» (CEPAL, 2007) a las mujeres, al reforzar «los espacios de participación igualitaria (...) en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público» (CEPAL, 2010).

En atención a lo previsto en este *corpus iuris* internacional en materia de derechos políticos de las mujeres, los Estados comenzaron a tomar algunas medidas para cumplir los compromisos asumidos.

En este sentido, se han articulado acciones afirmativas, orientadas a «estimular la participación y alentar el ingreso

de las mujeres a un ámbito —el político— cuyo acceso ha sido siempre temporalmente tardío respecto de los hombres, hasta tanto se generen las condiciones que garantizan la igualdad de oportunidades entre ambos géneros». (Archenti, 2007, p. 190). No pasa desapercibido el hecho de que estos esfuerzos se han llevado a cabo en medio de una sociedad en la que aún prevalecen rasgos del sistema patriarcal, que producen violencia en contra de la mujer, circunstancia que repercute en el desarrollo progresivo de los beneficios hasta hoy logrados.

El sistema de cuotas de género es un modelo que consiste en que se destinen para las mujeres un determinado porcentaje o número de espacios, «ya sea de una lista de candidatas, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno» (CIM, párr. 4), con miras a asegurar su participación política.

En este punto es preciso hacer mención de dos aspectos. Por un lado, no obstante los obstáculos a los que se ha enfrentado, esta acción afirmativa ha favorecido la inmersión de la mujer en el ámbito de lo público, situación que determinó el recrudescimiento de la violencia política en contra de la mujer; y por otro, la reservación de un mínimo de escaños para las mujeres es tan solo una base respecto de la cual se espera el incremento progresivo hasta lograr su presencia permanente en la vida política y no un requisito a cumplir de mero trámite.

La garantía de un número de espacios no asegura en sí mismo la colocación de las mujeres en los puestos de mando. Esto trajo consigo el establecimiento de la paridad, la cual es una:

Acción afirmativa que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades

de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad implica que ningún género tenga más de 40% de los cargos o, en su versión más radical, establece una distribución de 50% a 50% (CEAMEG, 2010, p. 27).

Este sistema tiene por premisa suprimir las diferencias entre mujeres y hombres, mismas que guardan un origen socio-histórico, resultado de la impostura del discurso dominante. En este orden de ideas, se puede decir que la paridad, además de ser un «proceso estratégico contra el monopolio masculino del poder político» (Albaine, 2015, p. 148), se trata de «una propuesta política discutida porque ataca el núcleo básico de la democracia patriarcal» (Cobo, 2002, p. 31).

Sin duda este modelo es un medio para asegurar una democracia paritaria. La paridad y el equilibrio de poder son indispensables para la pervivencia de los valores democráticos.

En el año 2000, Francia se convirtió en el primer país en incluir la paridad de género, le siguió Bélgica dos años más tarde, España en 2007, Ecuador en 2008, Bolivia y Costa Rica en 2009 y México en 2014; sin desconocer que existen otros países que han incorporado este principio (Albaine, 2015, pp. 146-147).

Por lo que respecta a Bolivia y Ecuador, el desafío de la paridad convergía con el de implementar políticas interculturales. Es así como aunado a las disposiciones destinadas a la igualdad, se instauraron medidas para incorporar al quehacer político a los pueblos y comunidades indígenas, a través de un modelo de participación directa y de democracia comunitaria (p. 156).

En el caso de Bolivia, la ACOBOL, asociación conformada por alcaldesas y concejales de ese país, ha trabajado por el fortalecimiento y «desarrollo de un marco político y

legislativo, a través de la aprobación de una ley nacional para luchar contra la violencia política, la primera de estas características en todo el mundo» (ONU, 2013, p. 128).

Ahora bien, esta medida debe acompañarse de un entramado normativo y de políticas públicas dirigidas a contrarrestar la desigualdad de género; asimismo, aboga por que la socialización en un contexto de mayor equilibrio produzca una distribución equitativa de responsabilidades, «contribuyendo de este modo a la desaparición de la dicotomía excluyente público-privado y con ello avanzar hacia una igualdad *de facto*» (CEAMEG, 2010, p. 28).

Es importante reconocer el impacto positivo que ha tenido la aplicación de estas medidas en la atenuación de los desequilibrios ocasionados por los siglos de exclusión; sin embargo, aún existen pendientes en el camino por afianzar una democracia paritaria.

Al respecto, Laura Albaine explica que «en sociedades patriarcales —con altos índices de violencia de género— la competencia electoral en términos de género suele estar acompañada por acoso y violencia política en razón de género» (p. 145).

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la violencia contra las mujeres en política puede ser institucional, es decir, que ocurre en el seno de los partidos políticos a los que están afiliadas; económica, configurada al restringir la disposición de recursos para fines electorales o de profesionalización; y sexual, manifiesta a través del acoso, hostigamiento o con la comisión de actos de índole sexual sin consentimiento.

Este fenómeno representa un problema para los derechos humanos de la mujer, pero también para la democracia, ya que inhibe la participación de todos los actores sociales y restringe la participación de la mujer en el debate público. De igual forma, pone de manifiesto el carácter estructural

de este conflicto y evidencia los obstáculos que aún deben vencerse para que el acceso a una vida política libre de violencia de género sea una realidad.

La violencia política en contra de las mujeres consiste en «todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley» (Cerva Cerna, 2014, p. 6). Además del componente de género, la violencia puede verse acentuada por factores como el origen étnico, la edad, lugar de nacimiento, nivel educativo, orientación sexual y condición socioeconómica, por mencionar algunos.

Respecto del término *violencia política contra las mujeres*, existen algunos autores que estiman innecesario acuñar un nuevo concepto para abordar este tipo de problemas, al considerar que no son mecanismos óptimos ni eficaces para conseguir los objetivos planteados.

No obstante, la adopción de un término que conceptualice la violencia política ejercida contra la mujer, además de visibilizarla, es un referente a partir del cual se puede analizar y comprender las dimensiones de este fenómeno, así como una herramienta útil para la articulación de estrategias.

Caso de México

Según datos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en el periodo de 2012 a 2016 se presentaron 156 casos de actos que constituyeron violencia política en contra de las mujeres. De conformidad con lo establecido en estudios sobre la materia de análisis, los

principales obstáculos a los que se enfrentan las políticas mexicanas son: la prevalencia de una tradición patriarcal en el seno de los partidos, cuestión que a su vez les afecta en los procesos de selección de candidatas y durante las campañas (Cerva Cerna, 2014, p. 8).

En cuanto al derecho interno, fue a partir de 2013 que se propuso incorporar el multicitado término en el orden jurídico nacional, cuestión que a la fecha no se ha concretado. Sobre el tema, en 2016 se publicó el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, mismo que define este tipo de violencia como:

Todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público (TEPJF, 2016, p. 19).

Es importante señalar que en ese mismo año la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió la primera sentencia sobre violencia política contra la mujer, fundamentada en el citado Protocolo.

Es de reconocerse que con la reforma de 2015 al artículo 2 Constitucional¹ se garantizó el derecho a la libre determi-

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2: «(...) III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las

nación de los pueblos y comunidades indígenas, además de establecer que mujeres y hombres tienen el derecho a votar y ser votados «en condiciones de igualdad», al prever que bajo ninguna circunstancia se podrán «limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales» (CPEUM, art. 2).

Con dicha reforma se protegen los derechos político-electorales de las mujeres indígenas y se garantiza su participación en la toma de decisiones comunitarias sin restricción alguna. Empero, es de destacarse que aún resta que la legislación nacional garantice los mismos derechos a las mujeres afroamericanas.

Si bien el artículo 2 dispone que existen «comunidades equiparables», esto además de ser un precepto ambiguo, no es útil para visibilizar y asegurar el acceso de las afroamericanas a sus derechos como ciudadanas, situación que obstaculiza el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Las entidades federativas que han establecido la violencia política por razón de género como un tipo de violencia, en las leyes de acceso a una vida libre de violencia, son Campeche,² Jalisco³ y Oaxaca.⁴

prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, artículo 5: «(...) VI. Violencia Política. Es cualquier acto u omisión que limite, niegue, obstaculice, lesione, dañe la integridad y libertad de las mujeres a ejercer en plenitud sus derechos políticos».
3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, artículo 10: «(...) VII. Violencia Política de Género, las acciones o conductas, que causen un daño físico, psicológico, económico, moral o sexual en contra de una mujer o varias mujeres o de sus familias, que en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales ya sea como aspirantes, pre-candidatas, candidatas, funcionarias electas o designadas o en el ejercicio de sus funciones político-públicas tendientes a impedir el acceso a los cargos de elección popular o su debido desempeño, inducir la toma de decisiones en contra de su voluntad o de la ley».
4. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: artículo 7: «(...) VII. Violencia política. Es cualquier acción u

Cabe destacar que Oaxaca contempla esta figura dentro de su legislación penal.⁵ En relación a ello, es necesario realizar algunas precisiones, al considerar que esto podría marcar una tendencia en el país.

Ahora bien, es importante tener presente toda clase de posturas respecto de una situación tan compleja como lo es la violencia de género en el ámbito de la política. Sobre el particular, algunos autores cuestionan la pertinencia del tratamiento por la vía penal, sin desconocer que, en ocasiones, hechos constitutivos de violencia política por razón de género pueden consistir en un delito, como en los casos de violencia sexual, lesiones e inclusive la muerte.

Sobre esto, Eugenio Zaffaroni (1992), si bien no se ha referido expresamente a este tipo de violencia, difiere del abordaje penal de la violencia en contra de la mujer en su aspecto más general, al manifestar que considera improbable que el Estado pueda solucionar la discriminación, al ser el Estado mismo quien la mantiene vigente, «o que un mayor ejercicio del poder discriminante resolverá los problemas que la discriminación ha creado».

Del mismo modo Jael Arias y Sebastian Elía han expresado que «el derecho penal es un instrumento inadecuado para hacer frente a problemas sociales complejos», y añaden:

No creemos que ello deba hacerse recurriendo a la creación de nuevos tipos penales o agravantes, sino a través de me-

omisión cometida por una o varias personas o servidores públicos por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, económico o sexual en contra de una o varias mujeres y/o de su familia, para acotar, restringir, suspender o impedir el ejercicio de sus derechos ciudadanos y político-electorales o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad».

5. Código penal.

didadas que se constituyan como alternativas a la inflación penal que puedan dar al menos algunas respuestas a la situación que vive la mujer en pleno siglo XXI (2015, p. 30).

En defensa de esta figura se puede argumentar que, dado el componente de género de este tipo de violencia, es indispensable atender las particularidades del acto u omisión destinado a ocasionar un daño a las mujeres por el hecho de ser mujeres. De esta manera, las líneas de investigación sobre un acontecimiento violento ocurrido en la escena política varían dependiendo de si la víctima es una mujer o un hombre ya que, en cuanto al primer supuesto, se debe analizar si el ilícito fue cometido por razón de género

En consecuencia, las sanciones y medidas de reparación deberán responder a este componente, y garantizar que los hechos que dieron lugar a la violación de derechos humanos no vuelvan a suceder.

Estas medidas son una respuesta jurídica del Estado para preservar los valores en los que se sustenta la democracia, garantizar la paridad de género, así como la eliminación de toda forma de violencia política contra la mujer; queda pendiente estructurar políticas que atiendan la naturaleza multifactorial de este suceso mediante acciones multidisciplinares.

3. La resignificación social de la mujer como forma de eliminación de la violencia y el acoso políticos

La presencia femenina en un terreno donde la figura masculina fue constantemente la protagonista, amenaza el *statu quo* de quienes detentan el poder. Dicha afrenta ha derivado en actitudes y prácticas que emiten un mensaje claro de rechazo y la determinación de mantener el control político.

En la actualidad, a través de los medios masivos de comunicación y plataformas tecnológicas, es sencillo difundir información cuyo contenido afecta y se aleja del enfoque de género, derechos humanos y, en ocasiones, es contrario al respeto de la diversidad cultural. Estas representaciones «perjudican la imagen de las mujeres y en algunos casos conllevan a acciones que las dañan y afectan en su integridad física y psicológica» (Cerva Cerna, 2014, p. 5).

La disciplina de la sociología establece que esta es la reacción propia del individuo o grupo social que ve amenazado algo que estima importante, en este caso, la concentración y conservación de su hegemonía política.

Desde la sociología, la violencia es la producción de un daño hacia una persona con la intención de manifestarle «lo que significa para ellos su situación social, consciente o inconscientemente» (Arteaga Botello, 2017, p. 12).

La lectura sociológica sobre el origen de la violencia da cuenta de lo que se ha dicho en el presente ensayo: las medidas que el Estado destine a erradicar la violencia política contra la mujer deben considerar en todo momento la naturaleza del fenómeno que se pretende socavar; de persistir la proyección de imágenes y concepciones de lo femenino desde la óptica del androcentrismo y el patriarcado, continuará la comisión de ilícitos con motivo de género. Al respecto Jennifer Piscopo ha manifestado que «transformar los comportamientos sociales, culturales y políticos que provocan violencia contra las mujeres en la política sería lo ideal, pero toma mucho tiempo» (Lena Krook, Mona y Restrepo Sanín, Juliana, 2016, p. 479).

Sobre el particular, la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres sostiene que «el logro de la paridad política en democracia, no se agota con la adopción de la cuota o paridad electoral, sino que requiere de un

abordaje integral, que asegure (...) que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política» (OEA, 2015).

Por lo anterior, es indispensable adoptar medidas con la determinación de «resignificar» la imagen de género que socialmente se construyó en torno a la mujer, influida por los estereotipos y la lógica del binarismo. Igualmente, es fundamental que este significado comprenda las diversas formas que adopta el género mujer, esto es, indígena, afrodescendiente, transgénero, homosexual, en situación de discapacidad, etcétera.

Esta resignificación es trascendental en la consolidación de la lucha por la erradicación de la desigualdad, discriminación y violencia, mediante estrategias que a su vez supriman la impostura de la visión hegemónica que actualmente impera y genera asimetrías en la vida política.

Otro de los puntos que se contempló analizar es el de advertir sobre la necesidad de evitar que el movimiento emancipatorio de las mujeres se asocie con determinados rasgos como la victimización y la marginación, toda vez que ello minimizaría la dimensión e importancia de lo que se aspira concretar. Sobre este aspecto, en la doctrina se ha establecido que:

El victimismo puede viciar la democracia toda vez que por una parte corporativiza una visión y un sujeto de violencia; y, por otra, reduce el debate en el espacio público a una o poquísimas expresiones de agresividad (...) en el interés de expresar el daño el activismo feminista podría posicionar sólo este enfoque, lo cual trae consigo la (in)visibilización de otros actores así como de sus situaciones y daños (Pala-dines, 2013, párr. 17).

Por otra parte, al estructurar la «identidad política» de las mujeres, Rosa Cobo refiere que si bien el feminismo fundamentó su identidad en la situación de discriminación que inicialmente compartía, tal circunstancia no debe ser entendida «como el enquistamiento en la diferencia o la exaltación de una esencia» (2002, p. 41).

Para la autora, al mismo tiempo que el grupo social adopta y afirma una «identidad contingente» para alcanzar el reconocimiento de derechos debe «negar ontológicamente esa identidad si aspira a la realización de la universalidad»; dicho en otras palabras:

Primero hay que dotarse de una identidad política emancipadora orientada al desmantelamiento de la identidad asignada por el patriarcado a las mujeres (...) y después, al tiempo que se desactiva la identidad impuesta patriarcalmente hay que negar aquella otra identidad política construida para combatir las jerarquías patriarcales (p. 41).

No cabe duda que la propuesta de la citada autora es un tanto paradójica; sin embargo, su conclusión es acertada ya que al ontologizar⁶ la identidad de género se naturaliza «la identidad de un grupo social», lo que aleja a los integrantes «de la conquista de la individualidad y los devuelve otra vez al terreno de la naturalidad social de la que se quiere despegar» (p. 42).

Al respecto, la arqueología de género⁷ asegura que no es recomendable afirmar «que la misma realidad es intrínsecamente injusta con las mujeres» (Castillo Bernal, 2011, p. 25).

6. Ontologizar es un ejercicio internalista, en el que la realidad depende de la percepción de cada sujeto y no de la propia realidad.

7. «La arqueología de género se aboca al estudio de los roles de género de las sociedades preterritas, con la intención de conocer las causas e inicio de las desigualdades de género». Castillo Bernal, Stephen. «No a las “etiquetas teóricas”. La inserción de los estudios de género en la práctica arqueológica», en *Género y sexualidad en el México antiguo*. Centro de Estudios de Antropología de la Mujer. 2011. p. 18.

En suma, es aconsejable evitar fijar la identidad del grupo social que aspira a la vindicación de la mujer en la política, como víctimas, sometidas y oprimidas; ontologizar la identidad de este grupo con estos elementos equivaldría a etiquetarlo nuevamente, al igual que a sus integrantes.

Conclusiones

La transición hacia una democracia paritaria precisa de responder algunos cuestionamientos y reflexionar sobre las políticas y el marco jurídico vigente dirigido a solventar este problema social. ¿Qué tanto los partidos políticos cumplen con estas medidas por mero trámite? ¿Qué tanto el cumplimiento de las acciones afirmativas ha logrado un avance más allá de asegurar la ocupación de escaños? ¿Es necesario transformar el pensamiento colectivo sobre la mujer como ente público? ¿En qué medida la legislación electoral que protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia política prevé o asegura el acceso de una mujer transgénero o indígena?

La eliminación de la violencia política contra las mujeres es fundamental para la consolidación de la democracia. Esta tarea implica que tanto los partidos políticos, integrantes de los órganos de representación, como las mujeres mismas, comprendan las diferentes formas de hacer violencia. Por ejemplo, cuando se les designa la realización de tareas estereotipadas o cuando solo es utilizada en razón de su género para proyectar una imagen de inclusión e igualdad, mientras que en la práctica no les es posible ejercer plenamente su capacidad de decidir,⁸ al ser solo piezas clave de los partidos políticos para permanecer en el poder.

8. Sobre este tema en particular, un estudio que data de 2008, para el cual se entrevistaron a 102 legisladoras, constató que las mujeres «que alcanzan

En la medida que esto continúe, este problema persistirá no solo en el contexto de la política, sino en los distintos espacios de socialización.

Para solucionarlo se han propuesto diversas medidas; enseguida se plasmarán algunas de ellas, junto con algunas sugerencias:

- Promover un cambio de paradigma mediante la concientización de los actores políticos, al ser estos los miembros de los partidos, integrantes de cargos de representación, personal que labora en el servicio público, mujeres que desarrollan su labor en este escenario, entre otros; de las dimensiones de la violencia y sus consecuencias, tanto para las víctimas como para la democracia. Se requiere de una estrategia que asegure la colaboración interinstitucional e interseccional, y la participación de diversos actores tanto estatales, como organizaciones de la sociedad civil.
- Aunado a ello, para resignificar socialmente la imagen de la mujer, las campañas de promoción, talleres, cursos de capacitación, seminarios y toda clase de actividades académicas que con motivo de este tema se impartan en escuelas, dependencias públicas, etc., deben visibilizar a la mujer en su diversidad, es decir, profundizar sobre las identidades que puede adoptar el género mujer.
- Estructurar una estrategia que involucre a los medios de comunicación para que ejerzan su profesión con

puestos de representación en la mayoría de los casos pertenecen a grupos o corrientes importantes en su partido. Las postulan no tanto por sus cualidades, sino para cumplir la cuota o porque consideran que serán leales al grupo que las propuso».

perspectiva de género. En atención a lo dispuesto en la Declaración sobre Violencia y Acoso Políticos del MESECVI, es necesario:

Promover la realización de talleres de capacitación de los/las profesionales de los medios de comunicación y las redes sociales en el tema de la discriminación contra las mujeres políticas en los medios de comunicación y la violencia y el acoso políticos desde un enfoque de derechos humanos [...] Alentar a los medios, empresas publicitarias y redes sociales a que elaboren y/o incluyan en los códigos de ética el tema de la discriminación contra las mujeres en los medios y la violencia y el acoso políticos que se ejerce contra ellas, subrayando la necesidad de presentar a las mujeres de forma justa, respetuosa, amplia y variada, en todos los niveles jerárquicos y de responsabilidad, eliminando los estereotipos sexistas, descalificadores e invisibilizadores (OEA, 2015).

- Cuestionar la respuesta del Estado, es decir, analizar las medidas que con motivo de esta problemática instituya, y evitar con ello la implementación de mecanismos ineficaces o que solo atienden parcialmente el conflicto, lo que podría ser contraproducente para erradicar la violencia de género.
- Para los actores sociales se propone constituir una «identidad de resistencia» (Cobo, 2002, pp. 42-43), esto es, construir una imagen acorde con el sentido de la lucha feminista, lo que sería por un lado, consolidar su propuesta política y, por otro, debilitar la imagen

heterodesignada de la mujer; esto con la finalidad de conseguir la transición hacia una democracia sólida, fundamentada en la igualdad y la cultura de respeto, en el que las mujeres en su diversidad, dispongan de los medios para ejercer con libertad y autonomía sus derechos político electorales.

El abordaje multidisciplinario e integral de la violencia política contra la mujer es la vía para erradicar las concepciones y prácticas que afectan a las mujeres mexicanas. Es indispensable que los actores sociales tengan el conocimiento y la sensibilidad para atender situaciones en las que concurren las categorías de género, etnia y raza, con la convicción de que la transición hacia una democracia plena, es posible en la medida que tanto agentes estatales como la sociedad, aprendamos a convivir, comprender y tolerar en su diversidad a quienes la integran.

Resignificar a la mujer es empoderarla no solo a ella, sino proyectar una identidad diferente a la que por años sostuvo la visión hegemónica; es desalentar la comisión de hechos violentos y discriminatorios en contra de la mujer, no únicamente por su segregación y subordinación histórica, sino porque como ciudadanos comprendemos que cualquier conducta lesiva en contra de la mujer es incompatible en un Estado de derecho, sustentado en una democracia sólida, paritaria, incluyente y de género.

REFERENCIAS

- Albaine, Laura. (2015). «Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad» en *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 52, mayo, 2015. Quito, Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Archenti, Nélica y Tula, María Inés. (2007). «Los límites institucionales de las cuotas de género en América Latina» en *Iberoamericana*, VII, 27.
- Arias Shcron, Jael y Elía, Sebastián. (2015). *Activismo de género y poder punitivo: Aspectos edificantes de la perspectiva de género y consideraciones críticas del punitivismo como alternativa de resolución de conflictos*.
- Arteaga Botello, Nelson y Arzuaga Magnoni, Javier. (2017). *Sociologías de la violencia: Estructuras, sujetos, interacciones y acción simbólica*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México.
- Castillo Bernal, Stephen. (2011). «No a las “etiquetas teóricas”. La inserción de los estudios de género en la práctica arqueológica», en *Género y sexualidad en el México antiguo*. Centro de Estudios de Antropología de la Mujer.
- CEAMEG. (2010). Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México: H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados. LXI Legislatura.
- CEPAL. (2007). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). «Consenso de Quito», suscrito en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007. Enlace: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

- CEPAL. (2010). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (CEPAL). «Consenso de Brasilia», suscrito en la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia, Brasil, 13 al 16 de julio de 2010.
- Cerva Cerna, Daniela. (2014). «Participación política y violencia de género en México» en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. LIX, núm. 222, septiembre-diciembre, 2014. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- CIM. Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Cuotas de Género. Enlace: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/ComisiónInteramericanadeMujeres/ParticipaciónPol%C3%ADtica/Cuotasdegenero/tabid/961/Default.aspx>
- Cobo, Rosa. (2002). «Democracia paritaria y sujeto político feminista» en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, p. 36.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
- Lena Krook, Mona y Juliana Restrepo Sanín. (2016). «Violencia contra las mujeres en política: en defensa del concepto» en *Política y gobierno*, volumen XXIII, núm. 2.
- OEA. (2015). Organización de los Estados Americanos (OEA) Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres. Lima, Perú.
- ONU. (2013). ONU Mujeres, Cooperación Española. «Fomentar la igualdad de género: Prácticas prometedoras. Estudios de caso del fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio». Bolivia: Violencia política por razón de género.

- Paladines, Jorge Vicente. (2013). «Feminismo punitivo cuando el género se redujo al castigo» en *Defensa y Justicia, Revista Institucional de la Defensoría Pública del Ecuador*, Edición No. 5, septiembre de 2013. Enlace: <http://www.rebelion.org/docs/174609.pdf>
- TEPJF. (2016). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. Ciudad de México.
- Young, Iris Marion. (1996). «Capítulo 4: Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal», pp. 99-126., en *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. (1992). *La mujer y el poder punitivo*. Recuperado de <http://www.cubc.mx/biblioteca/libros/Zaffaroni%20-%20Mujer%20y%20poder%20punitivo.pdf>

MENCIÓN HONORÍFICA

NUEVAS VÍAS DE DEMOCRATIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA

Héctor Manuel Gutiérrez Magaña

Desde que el Partido de los Trabajadores implementó el presupuesto participativo en Porto Alegre, América Latina ha sido un fecundo campo de experimentación en materia de participación ciudadana. Desde los años noventa, el crisol de prácticas cívicas en los gobiernos se ha extendido por casi toda la región, encontrando desde comités de vigilancia ciudadana, agrupaciones de usuarios de servicios públicos y consejos de evaluación de políticas públicas, hasta cabildos abiertos.

El hecho de que muchos de estos dispositivos de gobierno tengan su espacio de experimentación en América Latina tiene que ver con la historia de la democracia en la región. El conjunto de mecanismos de participación ciudadana, que también son denominados como instituciones participativas, surge frente a accidentados episodios de consolidación democrática, donde los representantes políticos se muestran lejanos y los ciudadanos reclaman tener mayor protagonismo en la construcción de lo público.

En estas líneas se argumenta que las instituciones participativas representan nuevas vías a la democratización, especialmente en contextos caracterizados por una dilatada brecha entre ciudadanos y representantes, y un problemático papel de los partidos políticos como sujetos de la construcción democrática. Esto no significa que la participación ciudadana se oponga de forma virtuosa al mundo negativo de los partidos, sino que la inserción de los ciudadanos de manera directa en los procesos del sistema político puede servir como un antídoto a los déficits que tienen origen en el debilitamiento de la relación de los ciudadanos con las instituciones representativas.

En un nivel normativo, las instituciones participativas facilitan procesos de democratización al promover mecanismos legalmente instituidos para ampliar la receptividad de los gobiernos, y para dotar a los ciudadanos de mayores oportunidades para influir en los procesos de deliberación y toma de decisiones (APSA, 2012; Fung y Olin Wright, 2003; Fischer, 2012; Selee y Peruzzotti, 2009). Sin embargo, las instituciones de participación también pueden producir nuevas formas de clientelismo político o pueden contribuir a reforzar el poder de los agentes estatales en detrimento del empoderamiento de los ciudadanos (Cameron, Hershberg y Sharpe, 2012; Selee y Peruzzotti, 2009).

¿De qué depende el despliegue de la potencia democrática de las instituciones participativas? Las experiencias de participación ciudadana que se analizan en este ensayo tienen un hilo en común: abren nuevos espacios de interacción entre ciudadanos y agentes estatales, lo que a veces de forma virtuosa, y otras de forma problemática, amplía el debate público, transparenta el ejercicio del gobierno y permite a los ciudadanos de a pie ejercer influencia y control sobre los asuntos colectivos.

En las siguientes líneas se revisan algunas de las consecuencias que han tenido los mecanismos de participación ciudadana en distintos escenarios de América Latina.

En la primera parte se revisa la importancia de la participación política para la democracia, al subrayar cómo es que las instituciones de involucramiento ciudadano en los procesos de gobierno modifican la forma en que tradicionalmente se entiende la participación. Posteriormente, se realiza un recorrido por algunas experiencias de este tipo en la región, con énfasis en los efectos que estas han producido en relación con el contexto político en donde operan, y especialmente en la importancia que tienen las instituciones como reglas, para lo cual se describen un conjunto de experiencias en materia de reforma estatal. Por último, se desarrolla una justificación teórica de por qué la presencia de estas nuevas instituciones representa una nueva vía a la democratización en los regímenes políticos.

La participación en democracia: formación y control de gobiernos

En las democracias modernas, la participación política como manifestación de la voluntad popular tiene la función de formar gobiernos y de controlar a las autoridades estatales, lo que incluye tanto a los representantes populares como a los funcionarios públicos no electos. Los derechos civiles y políticos básicos que definen a una democracia no solo sirven para seleccionar autoridades, sino que permiten a los ciudadanos ejercer control sobre la forma en que se manejan los asuntos públicos.

Pierre Rosanvallon, en *La contrademocracia* (2007), describe cómo la necesidad de control ha acompañado la

historia de las relaciones entre Estado y ciudadanos en la modernidad de este sistema político. Si bien el voto, la división de poderes y el federalismo han sido piedra angular para institucionalizar la desconfianza en la acumulación de poder y prevenir las desviaciones a la tiranía (Melo, 2011), las energías sociales para velar por el buen funcionamiento del gobierno siempre han derivado en otras formas de ejercicio de control, principalmente a través de foros públicos de vigilancia como la prensa (Rosanvallon, 2007).

Las elecciones libres, competitivas y periódicas fungen como un medio de observación sobre los representantes políticos, pues el acto de votar permite a los ciudadanos ejercer mecanismos de responsabilización sobre los agentes estatales: ratifica el mandato de un actor (ya sea un candidato o un partido) como aprobación por su buen desempeño, o lo anula como un castigo. De manera indirecta, las elecciones libres, periódicas y competitivas permiten que en una sociedad plural los distintos intereses estén representados en los poderes ejecutivo y legislativo, donde la presencia de fuerzas políticas de distinto signo facilitaría el desarrollo de relaciones de control y consenso. La lógica detrás de este sistema de pesos y contrapesos es que si en un mismo espacio conviven fuerzas opositoras, la ambición de ambas las hará vigilarse mutuamente y producirán el control como un bien público (Gargarella, 2003).

Sin embargo, el optimismo de estas relaciones de control se ha visto superado por la dificultad que tienen los ciudadanos durante las elecciones para realizar juicios a futuro (cuál es la mejor opción para votar), y por el poco sentido que tiene castigar a un funcionario cuando ya terminó su mandato. Estos problemas se ven agravados en sistemas políticos donde hay partidos poco institucionalizados y Estados de derecho

débiles, donde no se asegura la competencia electoral y donde la libertad del voto está restringida por profundas desigualdades sociales. En lo que respecta a los pesos y contrapesos estatales, la ambición de los actores políticos ha derivado en acciones corruptas como la cooperación para obtener bienes privados o el bloqueo entre poderes, que causa crisis políticas.

Uno de los orígenes de estos problemas es que los representantes políticos, como actores encargados de hacer funcionar el sistema de gobierno, mantienen altos grados de autonomía en sus funciones. Esto se relaciona con un modelo de participación política que mantiene a los ciudadanos distantes de los asuntos públicos, ya que entre una elección y otra la toma de decisiones está delegada en los representantes populares, por lo que los ciudadanos cuentan con pocos instrumentos para influir en estos procesos. Hay una brecha entre los votantes y representantes que no solo tiene que ver con la cultura o la voluntad de los actores, sino que está condicionada por el propio diseño de las instituciones políticas.

Peter Mair retoma la caracterización de este modelo como el gobierno de partidos, en el cual al poder ejecutivo se accede mediante una competencia entre partidos políticos que ofrecen alternativas políticas claras, en un sistema donde los líderes son reclutados por los partidos, donde la política pública está determinada por los partidos que ostentan el Ejecutivo, y en donde este poder rinde cuenta a través de los partidos (Mair, 2013, pp. 78-79).

Si las políticas formuladas por los gobiernos y su control dependen en gran medida de los partidos ¿con qué medios cuentan los ciudadanos para actuar sobre lo público cuando la acción de los representantes políticos es deficitaria? Esto resulta altamente problemático, sobre todo en contextos

como el latinoamericano, donde históricamente los sistemas de partidos plurales son débiles y los líderes tienden a ver como obstáculo y amenaza a la oposición y cualquier agencia de control. A la par, la insatisfacción de los ciudadanos con los partidos no es menor. En promedio, en América Latina se han registrado niveles de confianza en ellos de hasta 13%, e históricamente no superan 31%.¹

Albert O. Hirschman (1970) ilustró este problema con una idea que ha sido de gran influencia en los debates sobre participación política: los ciudadanos no están necesariamente atrapados en la disyuntiva de mantenerse leales al sistema votando o salirse de él mediante la abstención, sino que pueden optar por el ejercicio de la voz. En este marco, la participación política no solo tiene que ver con la competencia entre élites para obtener la autorización de gobernar, sino con diversas prácticas de los ciudadanos que están orientadas a incidir sobre el funcionamiento de lo público.

Efectivamente el ejercicio de la voz ha sido una vía recurrente por la que los ciudadanos manifiestan sus demandas y canalizan sus energías de participar en la construcción y control de lo público. En el Informe Ciudadanía Política 2014, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presenta una radiografía del ejercicio de la voz ciudadana en América Latina a través de lo que denomina Acción Colectiva Directa (ACD): la protesta, los boicots, la participación en campañas de ONG o la firma de peticiones se han incrementado durante los últimos años, y esto puede ser interpretado como una respuesta de la población ante la incapacidad de las instituciones representativas para recoger sus demandas y expectativas sobre la democracia (PNUD, 2014).

1. Datos obtenidos de Latinobarómetro, en <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

La proliferación de estas actividades por lo regular es interpretada como un síntoma de distanciamiento de los ciudadanos respecto a las instituciones democráticas, pero resulta más pertinente y productivo entenderlas como nuevas formas de acción pública. Guillermo O'Donnell (2007) sugería que estas actividades estaban destinadas a conectarse con el sistema de pesos y contrapesos del Estado. Esto resulta lógico, pues si las demandas sociales empujadas a través de movilizaciones, campañas mediáticas u otras formas de presión están orientadas a denunciar actos de corrupción o insertar problemas en la agenda política, su destino natural es llegar a las instancias estatales donde se procesan estas demandas.

Pero el acoplamiento entre sociedad civil y Estado no ha dejado de ser conflictivo bajo el esquema que entiende, por un lado, a la democracia como representación por autorización electoral (el sufragio); mientras que, por otro, interpreta la participación ciudadana como movilización social por fuera de los canales establecidos (Isunza y Gurza, 2010). Esto es justamente lo que dichos mecanismos transforman, pues desbordan el ámbito de la participación en el modelo de partidos, y ponen de relieve lo porosas que son las fronteras entre Estado y ciudadanos, al dar cuenta de espacios de interacción donde el Estado se transfigura y la sociedad civil se inserta parcialmente.

Al operar mediante un conjunto de normas y procedimientos establecidos para la constitución de gobiernos más receptivos, la sociedad civil ya no solo depende del ejercicio de la voz en canales extrainstitucionales y de la mediación de actores como los partidos. En esto radica una de las consecuencias más importantes de las nuevas instituciones de participación ciudadana: ahora pueden ser leídas a la luz de la noción de la institucionalización de la voz ciudadana

(Cameron, Hershber y Sharpe, 2011, p. 13), donde la democracia ya no solo se trata de controlar representantes mediante el voto o la presión extrainstitucional, sino también en otros campos de interacción.

En un escenario ideal de una democracia participativa, los ciudadanos no tendrían que esperar entre una elección y otra para ejercer su derecho a responsabilizar representantes o funcionarios públicos, ni depender exclusivamente de los partidos políticos como mediadores que permiten insertar demandas y activar procesos de rendición de cuentas. Sin embargo, más que evaluar las virtudes de los mecanismos de participación a partir de dicha visión, conviene revisar más de 20 años de experiencias participativas que, en conjunto y desde diversos contextos, brindan una útil fuente de datos que permiten calibrar las promesas de democracia de las nuevas instituciones.

El periplo de los mecanismos de participación ciudadana

La concepción de una sociedad civil virtuosa frente a un mundo perverso de las instituciones estatales responde a la historia de los regímenes totalitarios en la región. Durante los años setenta, la sociedad civil se convirtió en un dique de organización y defensa frente a gobiernos autoritarios; así se configuró la idea de lo civil como un clivaje positivo frente a los dispositivos de represión del mundo político (Lechner, 1996). Este imaginario dejó su impronta, y durante los procesos de re-democratización y pluralización de la competencia política de los años ochenta y noventa, la sociedad civil adquirió un estatus de actor con capacidad para democratizar el espacio público, activar mecanismos

de rendición de cuentas, transferir conocimientos que mejoran la gestión gubernamental y construir proyectos políticos incluyentes. Detrás de esta idea de la sociedad civil hay un conjunto de críticas hacia Estados capturados por élites, a prácticas corporativas de gobierno y a la pesada carga de estructuras burocráticas abultadas (Avritzer, 2002; Dagnino, Olvera y Panfichi, 2006; Ramírez, 2009).

Las primeras experiencias de participación ciudadana en el ámbito gubernamental vinieron de la mano de fuerzas políticas de izquierda en gobiernos locales. El presupuesto participativo de Porto Alegre, impulsado por el Partido de los Trabajadores en Brasil, es el caso hito que se logró colar a las prácticas recomendadas por el Banco Mundial. A estas experiencias pueden sumarse los presupuestos participativos en Montevideo y Caracas, las asambleas de gobierno en municipios gobernados por el movimiento indígena en Ecuador o la puesta en marcha de comités de planeación y ejecución de políticas urbanas en el gobierno del PRD en la capital de México (Olvera, 2009; Ramírez, 2009; Goldfrank, 2006).

Estas tempranas experiencias son relevantes en términos de democratización por dos razones. En primer lugar, porque dan cuenta de un giro en los valores de las izquierdas, que pasaron del ámbito de la movilización social al sistema electoral; y segundo, porque expresan avances en la construcción del pluralismo en los poderes estatales. Así, la implementación de mecanismos de participación ciudadana responde tanto a idearios de inclusión social como a una estrategia para fortalecer fuerzas políticas locales, en un intento por ganar autonomía frente los detentadores del poder nacional.

Estas experiencias también se caracterizaron por una frágil institucionalización, sobre todo porque el funcionamiento de

los nuevos dispositivos de gobierno dependía de la voluntad de los actores políticos que las impulsaban. En la Ciudad de México, la implementación de las nuevas iniciativas de gobernabilidad encontró resistencia en los cuadros burocráticos herederos del anterior partido político, y también en las mismas bases urbanas del PRD, que encontraban en las políticas universales una amenaza a las prácticas que sostenían sus beneficios y el control de sus bases (Olvera, 2009).

La Asamblea de Unidad Cantonal del municipio de Cotacachi, en Ecuador, fue una experiencia donde se registraron importantes avances en materia de inclusión social y empoderamiento de jóvenes, mujeres e indígenas, pero sostenida en una elevada legitimidad y poder del presidente municipal que ocasionaba conflictos con el poder legislativo (Ortiz, 2003). Cuando las condiciones políticas cambiaron, el proceso entró en crisis y los niveles de participación en la asamblea bajaron.

En Porto Alegre la trayectoria fue distinta, pues en la localidad brasileña existían organizaciones comunitarias con una trayectoria organizativa que las dotaba de autonomía y fuerza frente a partidos políticos débilmente institucionalizados. Estas condiciones permitieron que los ciudadanos tuvieran mayor protagonismo en la elaboración de las reglas que sostendrían el proceso del presupuesto participativo, y lo fueran nutriendo con el tiempo hasta lograr grandes niveles de estabilidad.

Las diferencias en estas experiencias tienen que ver con características propias de los contextos en donde los dispositivos están destinados a operar. En situaciones ideales, si existe una voluntad democratizadora de las autoridades políticas y una sociedad civil con organizaciones interesadas en cooperar con las autoridades, los saldos de las experiencias participativas serán altamente exitosos, pues se

transparentan canales de comunicación y toma de decisiones, se cortocircuitan redes clientelares y se mejoran los valores y habilidades democráticos, tanto de los ciudadanos como de los agentes estatales (Selee y Peruzzotti, 2009).

Estas consecuencias virtuosas fueron capturadas por Andrew Selee (2009) en dos municipios de México que durante un periodo implementaron dispositivos de participación ciudadana. En estos gobiernos locales en manos de una temprana alternancia política, dichos mecanismos permitieron transparentar procesos de toma de decisiones, y ayudaron a cortocircuitar las estructuras clientelares en las que se había sostenido el partido dominante. Sin embargo, esta situación se sostuvo mientras las autoridades estuvieron interesadas en hacer funcionar las instancias participativas.

En el caso de Tijuana, los comités de planeación tuvieron una acogida positiva por parte de la ciudadanía, pero cuando hubo rotación del gobierno el interés de las autoridades por impulsar los mecanismos fue débil y el proceso se desvaneció. En el municipio de Nezahualcóyotl, una coalición encabezada por el PRD implementó consejos de participación ciudadana que empezaron a abrir espacios de deliberación, alternativos al consejo municipal, lo que despertó la alarma de los partidos políticos y motivó a sus dirigentes para negociar la ocupación de esos espacios para sus bases, lo cual causó un detrimento de la representación popular.

Una de las conclusiones de Selee es que el principal obstáculo para el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana es la fuerza de la «partidocracia», un fenómeno donde los organismos políticos ejercen un monopolio de poder que no los incentiva a competir sino a colaborar por mantener su situación como actores con gran poder sobre lo público.

Sin embargo, la voluntad de las autoridades y los partidos no lo es todo, pues una de las cosas más valiosas de los dispositivos de participación es que permiten que la sociedad civil pueda operar como una fuerza con capacidad de romper con el monopolio sobre el manejo de lo público, e incluso, en contextos donde la institucionalización de los partidos es débil, estos mecanismos pueden operar como ductos que facilitan la renovación de liderazgos políticos. Y es que, al momento de operar, los mecanismos de participación interactúan con un conjunto de factores que vuelven indecible su conclusión, ya que abren un nuevo campo de relaciones de los ciudadanos con lo público, y las consecuencias de esto no dependen exclusivamente de la orientación ideológica de las experiencias, de su contexto institucional o de la voluntad de los actores.

Probablemente uno de los ejemplos más ilustrativos de esto es el caso de las reformas políticas en Bolivia durante los años noventa. Entre 1994 y el año 2000, en el país andino se implementó un conjunto de leyes de descentralización, autonomía municipal y participación política. Entre ellas se habilitó el voto para los gobiernos locales, se permitió la competencia electoral por candidaturas independientes y se incrementaron las funciones y los recursos a los gobiernos municipales. Estas reformas se aplicaron como parte de la agenda de descentralización estatal y liberalización económica, por lo que inicialmente fueron criticadas por sectores de izquierda por su carácter privatizador y excluyente.

Paradójicamente, su funcionamiento facilitó procesos políticos donde se forjó una nueva clase de líderes políticos a nivel local, con una impronta indígena y campesina (Laserna, 2009; Altman y Lalander, 2003). Roberto Laserna sugiere (2009) que los procesos políticos relacionados con estas reformas, sumados a un sistema político débil y

fragmentado, fueron la antesala del ciclo de movilizaciones en los que emergió la coalición que llevó a Evo Morales al poder.

Pero en todos estos casos al menos se encuentra una sociedad civil activa o interesada en participar de los mecanismos dispuestos por los gobiernos. ¿Qué pasa cuando no hay interés de los ciudadanos, ni real voluntad de las autoridades estatales? Enrique Peruzzotti estudia este escenario como un ideal negativo, en donde la implementación de los dispositivos tiene altas posibilidades de fracaso, como sucedió con el presupuesto participativo en Buenos Aires, el cual, impulsado como una estrategia de supervivencia política en medio de la crisis de representación de 2001, no motivó el interés de la ciudadanía (Peruzzotti, 2009).

Sin embargo, resulta difícil encontrar un escenario real en donde no existan ciudadanos interesados en usar instrumentos para hacer escuchar su voz o controlar los actos de los gobernantes. Incluso el presupuesto participativo de Buenos Aires, puesto en operación en medio de un clima antipolítico, ha sido calificado como un «éxito de presencia» durante el tiempo que inició su implementación (Schneider, 2007, p. 49).

Y es que si se trata de evaluar la ampliación de espacios de interlocución de la sociedad con el Estado, resulta difícil hablar de fracaso de las instituciones participativas, pues aunque el auge de los mecanismos de participación sea momentáneo, esto modifica las relaciones de poder y genera un campo de aprendizajes y nuevos patrones de interacción política. Lo que pasa en muchas ocasiones no es que los mecanismos participativos fracasen, sino que reducen su intención inicial. Lo importante de esto es que cuando se incrustan como instituciones, los espacios de participación están disponibles para ser disputados por los ciudadanos interesados.

¿Una nueva agenda de reformas?

Durante 2011, la iniciativa del Open Government Partnership, o Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), fue presentada a nivel global, impulsada por una coalición de países y organismos como el Banco Mundial y la ONU, la cual promueve la adopción de líneas de acción en los países adherentes para orientar la actividad gubernamental por principios de transparencia, rendición de cuentas, participación y colaboración en los procesos de gestión pública. Estas acciones son promovidas desde espacios de diálogo donde participan gobierno y representantes de la sociedad civil.

Durante la cumbre mundial de la AGA celebrada en el 2015 en México, una centena de organizaciones nacionales e internacionales advirtieron que los avances de la iniciativa en el país anfitrión eran frágiles e inconsistentes, denunciando que «el gobierno parece circunscribirse a ejercicios muy puntuales que no abonan al fortalecimiento de la democracia» (Roldán, 2015). En 2017 un conjunto de organizaciones civiles abandonó la alianza en este país, denunciando la actuación de distintas dependencias para modificar unilateralmente los compromisos y líneas de acción acordadas por ambas partes.

En este cuadro, el papel de las instituciones como regla es casi determinante. Más de dos décadas después de que en América Latina se iniciaron los experimentos de gobierno cívico, aún se siguen promoviendo dispositivos altamente dependientes de la voluntad de las autoridades estatales y, al mismo tiempo, la selectividad de los espacios de diálogo impide que los espacios de influencia puedan ser utilizados por amplias capas de la sociedad. En esto radica la gran diferencia entre pensar la participación como una concesión política o como un derecho.

Las instituciones resultan de extrema importancia para el funcionamiento de la participación ciudadana, pues cuando los mecanismos participativos están destinados a operar sobre niveles cotidianos del gobierno como los servicios públicos resulta necesario que las unidades de gobierno local cuenten con autoridad y recursos para resolver los problemas (Fung y Olin Wright, 2003). No es casual que, en la gran mayoría de los casos analizados por la literatura, los dispositivos participativos operan junto a procesos de descentralización o en un sistema político ya descentralizado (Goldfrank, 2006; Selee y Peruzzotti, 2009; Welp y Whitehead, 2011).

El caso chileno ilustra este problema, pues a pesar de ser una de las democracias más estables de la región, los ciudadanos poco se involucran en los asuntos públicos si no es a través de las elecciones (PNUD, 2014b). En este país si bien existen los plebiscitos como mecanismos de democracia directa a nivel local, estos son escasamente utilizados, pues dependen de la voluntad de las autoridades estatales para convocarlos y, como tienen una regulación tan débil, su presencia en las distintas localidades es tan variada como ineficiente (Altman, Agüero y Salas, 2014).

En México se registra una situación parecida. En un contexto político donde se han generado fenómenos de autoritarismo local debido a la descentralización y el pluralismo, las experiencias de gobierno participativo han sido más bien accidentadas como muestra Selee, lo que pudiera deberse en gran medida a la ausencia de marcos normativos a nivel nacional que aseguren la calidad y la homogeneización de dispositivos de participación en los Estados (Olvera, 2009).

Y es que el Estado importa. Paradójicamente, en contextos federales o descentralizados, las instituciones nacionales pueden romper los efectos negativos de la presencia de partidos con redes clientelistas fuertemente arraigadas

en territorio local. Las instituciones políticas centrales o nacionales operan en dos sentidos. Por un lado, pueden otorgar mayores facultades y recursos a las localidades para que implementen mecanismos de participación; por otro, tienen la capacidad de limitar las posibilidades de las élites para consolidar redes clientelares.

Por ello, más que gobierno abierto como una iniciativa producto de la voluntad de las partes, conviene mirar los dispositivos de participación ciudadana como una forma de Estado abierto (Oszlak, 2013). Bajo el mismo trayecto de experimentos de participación política puntuales es posible seguir un conjunto de reformas estatales orientadas a regular mecanismos de participación, como parte de la manera en que se constituyen las relaciones entre Estado y ciudadanos. Hasta el momento, Colombia, Perú, Nicaragua, Venezuela, Ecuador, Bolivia y República Dominicana son países que han aprobado leyes nacionales que instituyen sistemas de participación en la composición de sus Estados.

El caso de Colombia es uno de los más tempranos en la materia. Frente a una crisis de legitimidad política y una demanda ciudadana de mayor protagonismo, en 1991 se promulgó una constitución pionera en la configuración de un Estado abierto. En el nuevo orden colombiano se insertaron instituciones de democracia directa como la revocatoria de mandato, la iniciativa popular legislativa, el referendo, el plebiscito, la consulta popular y el cabildo abierto. También se pueden encontrar 12 mecanismos de participación ciudadana y control social que atraviesan todos los niveles de gobierno. A pesar de que no existe una utilización masiva de estos mecanismos y su recurso mayoritariamente es de individuos de clases medias y altas, su presencia ha facilitado la emergencia de nuevos actores que renuevan las estructuras de liderazgo político en el nivel local (Velásquez

y González, 2003), lo que posiblemente esté relacionado con las experiencias de innovación gubernamental en lugares como Medellín.

En Ecuador, la Constitución Política de 2008 sentó los principios para crear un sistema de participación que cruza tanto al gobierno nacional como a los gobiernos locales. En este país los municipios están obligados a implementar cabildos abiertos, la silla vacía y consejos de planeación. Por su parte, todas las autoridades estatales y quienes manejen recursos públicos están sujetos a mecanismos de rendición de cuentas, vigilancia y denuncia que pueden ser activados legalmente por los ciudadanos. Desde 2006, Ecuador es el único país en América Latina donde la participación en reuniones municipales ha tenido un incremento constante, según datos de la encuesta LAPOP.

Si se ubica el inicio de la crisis política venezolana en 2013, resulta sorprendente que el apoyo a la democracia se mantenga en un alto registro de acuerdo a los datos de LAPOP, esto junto a uno de los niveles de participación política más elevados a nivel local en todo Latinoamérica durante 2014 (LAPOP). Los dispositivos de participación ciudadana en Venezuela se anclan en la Constitución de 1999, y estos han encontrado un tenso funcionamiento frente al intento oficial por usarlos como bastión de apoyo político, y a la defensa de ciudadanos, e incluso de sectores dentro del chavismo, por hacerlos funcionar de manera independiente (Goldfrank, 2011; McCarthy, 2012).

Conclusiones

La teoría de Robert Dahl ha sido sumamente influyente en los estudios de democratización y calidad de la democracia.

A partir de una noción ideal, más democracia implica acercarse al escenario en donde el gobierno se caracteriza por su «continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos sin establecer diferencias políticas entre ellos» (Dahl, 1989, p. 13).

Tradicionalmente, el modelo de Dahl ha servido para describir qué tanta democracia hay en un sistema político en función de cuánta competencia y cuánta participación permite. La competencia es el debate público, la facilidad que tienen los ciudadanos para disentir y oponerse al gobierno; la participación equivale a la capacidad de representación, es decir, el umbral de personas facultadas para votar y ser votado (Dahl, 1989; Morlino, 2009).

Las democracias latinoamericanas han avanzado en la institución, aunque a veces frágil, del ejercicio de derechos civiles que permiten a los ciudadanos expresarse y organizarse para participar en la construcción de lo público. De igual manera se ha consolidado el principio donde un ciudadano es igual a un voto, sin distingo de categorías de clase, de género o etnia. En este cuadro los pasos hacia la democratización parecen completados, pero aún quedan muchos déficits para su plena realización.

La institución de dispositivos de participación ciudadana representa un nuevo paso en la construcción de vías a la democratización. En el mismo esquema de Dahl, dichos organismos incrementan las posibilidades de contribución a través de derechos distintos al voto, y también dan mayor fuerza a la capacidad de disentir y oponerse a los gobiernos, aunque dentro de un conjunto de reglas en el seno de las competencias del Estado. En este esquema, los ciudadanos tienen más derechos y los representantes políticos adquieren más responsabilidades, pues ya no están dotados del gran margen de autonomía que les otorga el mandato libre de la autorización electoral.

Esto no quiere decir que desde ya las democracias empezarán a funcionar según los ideales y las demandas de la sociedad, ni mucho menos que el conflicto se puede extirpar de las relaciones por la construcción del espacio común. Sin embargo, los términos en los que se realizan todas estas relaciones cambian sustancialmente. La brecha entre ciudadanos, representantes y funcionarios se estrecha, y es en esta proximidad que pueden surgir nuevas posibilidades de acuerdo, mayor receptividad a las demandas e, incluso, experiencias de innovación institucional.

Si las instituciones de participación ciudadana abren nuevas vías a la democratización, es bajo una lógica de otorgamiento de mayores posibilidades legales a los ciudadanos para ejercer su derecho a la participación política. La democracia se profundiza mediante la ampliación de las oportunidades que tienen los ciudadanos para ejercer actividades de control sobre los procesos de gobierno, más allá del sistema de partidos y la fórmula un ciudadano igual a un voto (Cameron, Hershber y Sharpe, 2012).

Seguramente la participación ciudadana se convertirá en una paulatina agenda de reforma estatal que avance en la región. Cada vez es más visible la demanda ciudadana para tener más protagonismo en la construcción de lo público, y como lo creía Guillermo O'Donnell, los problemas de la democracia solo pueden resolverse con más democracia.

REFERENCIAS

- Altman, David y Rickard Lalander. (2003). «Bolivia's popular participation law: an undemocratic democratisation process?» en *Decentralisation and Democratic Governance: Experiences from India, Bolivia and South Africa*, editado por Axel Hadenius. Estocolmo: Expert Group on Development Issues, pp. 63-103.
- Altman, David, Agüero Soledad y Salas Valentina. (2014). «Municipalidades, Ciudadanos y Democracia Directa en Chile: Esbozos de una relación fluida» en *Democracias en Movimiento: mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*, Alicia Lissidini, Yanina Welp, Daniel Zovatto (coords). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 195-229.
- APSA. (2012). *Democratic Imperatives: Innovations in Rights, Participation, and Economic Citizenship. Report of the Task Force on Democracy, Economic Security, and Social Justice in a Volatile World*. Washington, D. C.: American Political Science Association.
- Avritzer, Leonardo. (2002). *Democracy and Public Sphere in Latin America*. New Jersey: Princeton University Press.
- Cameron, Maxwell A. y Kenneth E. Sharpe. (2012). «La voz institucionalizada en las democracias de América Latina» en *Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina: la voz y sus consecuencias*, Cameron, Hershberg y Sharpe (editores). Ciudad de México: FLACSO.
- Dagnino, Evelina, Alberto J. Olvera y Aldo Panfichi. (2006). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: FCE-CIESAS-UV, pp. 15-102.
- Dahl, Robert. (1989). *La poliarquía*. Madrid: Tecnos.

- Fisher, Frank. (2012). «Participatory Governance: from Theory to Practice» en D. Levi -Faur, *The Oxford Handbook of Governance*. Oxford: Oxford University Press.
- Fung, Archon y Erick Olin Wright. (2003). «En torno al gobierno participativo con poder de decisión» en *Democracia en profundidad*, A. Fung y E. O. Wright (editores), The Real Utopias Project. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 19-88.
- Gargarella, Roberto. (2003). «Una maquinaria exhausta. Constitucionalismo y alienación legal en América» en *Isonomía*, núm. 3.
- Goldfrank, Benjamin. (2011). «Los Consejos Comunales: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana?» en *Iconos*, núm. 40, mayo, pp. 41-55.
- . (2006). «Los procesos de presupuesto participativo en América Latina: éxito, fracaso y cambio» en *Revista de Ciencia Política*, vol. 26, núm. 2, pp. 3-28.
- Hirschman, A. O. (1970). *Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*.
- Isunza, Ernesto, Adrián Gurza Lavalle. (2010). «Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la innovación democrática: participación, controles sociales y representación» en *La innovación democrática en América Latina. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social*, Ernesto Isunza Vera y Adrián Gurza Lavalle (coordinadores). Ciudad de México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Veracruzana.
- Laserna, Roberto. (2009). «Descentralization, Local Initiatives, and Citizenship in Bolivia, 1994-2004» en *Participatory Innovation and Representative Democracy in Latin America*, editado por Andrew Selee y Enrique Peruzzotti. Washington, D. C.: Woodrow Wilson Center Press: The Johns Hopkins University Press.

- Lechner, Norbert. (1996). «La (problemática) invocación de la sociedad civil» en *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 6, Ciudad de México: FLACSO.
- Mair, Peter. (2013). *Gobernando el vacío*. Alianza Editorial.
- McCarthy, Michael M. (2012). «Las posibilidades y los límites de la participación politizada: Consejos Comunales, coproducción y poder popular en la Venezuela de Chávez» en *Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina: la voz y sus consecuencias*, Cameron, Hershberg y Sharpe (editores). Ciudad de México: FLACSO.
- Melo, Marcus André. (2011). «Accountability, diseño institucional y calidad de la democracia» en *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, vol. 5. Centro Latinoamericano de Estudios Políticos.
- Morlino, Leonardo. (2009). *Democracias y democratizaciones*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- O'Donnell, Guillermo. (2007). *Disonancias, críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Olvera, Alberto. (2009). «Las leyes de participación ciudadana en México: proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura». Tomado de: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/5/images/OlveraEntre-gable3_leyes_de_participacion_ciudadana.pdf
- Ortiz Crespo, Santiago. (2003). *El proceso de participación para el desarrollo local de Cotacachi, 1996-2003*. Quito: FLACSO, sede Ecuador.
- Oszlak, Oscar. (2013). Estado abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Trabajo presentado en el panel «Gobierno Abierto en Iberoamérica: promesas y realizaciones», XVIII Congreso Internacional del CLAD, Montevideo, 2013.

- Peruzzotti, Enrique. (2009). «The politics of institutional innovation: the implementation of participatory budgeting in the city of Buenos Aires», en *Participatory Innovation and Representative Democracy in Latin America*, editado por Andrew Selee y Enrique Peruzzotti. Washington, D. C.: Woodrow Wilson Center Press: The Johns Hopkins University Press.
- PNUD. (2014). *Ciudadanía política: voz y participación ciudadana en América Latina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- . (2014b). *Auditoría a la democracia. Más y mejor democracia para un Chile inclusivo*.
- Ramírez Gallegos, Franklin. (2009). «Tendencias de la sociedad civil y la participación social en América Latina» en *Saúde e democracia: participação política e institucionalidade democrática*. Río de Janeiro: CEBES.
- Roldán, Nayeli. (2015). «Organizaciones advierten que México no es un gobierno abierto, aunque presume avances», Animal político. Consultado en <http://www.animalpolitico.com/2015/10/organizaciones-advierten-que-mexico-no-es-un-gobierno-abierto-aunque-presume-avances>
- Rosanvallón, Pierre. (2007). *La contrademocracia*. Buenos Aires: Manantial.
- Schneider, Cecilia. (2007). «La participación ciudadana en el gobierno de Buenos Aires (1996-2004): El contexto político como explicación», en *Documentos CIBOD América Latina*, núm. 21.
- Schneider, Cecilia y Yanina Welp. (2011). «¿Transformación democrática o control político? Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América Latina» en *Iconos* núm. 40, mayo, pp. 21-39.

- Selee, Andrew. (2009). «An alternative to clientelism? Participatory Innovation in Mexico» en *Participatory Innovation and Representative Democracy in Latin America*, editado por Andrew Selee y Enrique Peruzzotti. Washington, D. C.: Woodrow Wilson Center Press: The Johns Hopkins University Press.
- Selee, Andrew y Peruzzotti Enrique. (2009). *Participatory Innovation and Representative Democracy in Latin America*. Washington, D. C.: Woodrow Wilson Center Press: The Johns Hopkins University Press.
- Velásquez, C. Fabio y Esperanza González. (2003). «¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?». Bogotá: Fundación Corona.
- Welp y Whitehead. (2011). *Caleidoscopio de la innovación democrática en América Latina*, compiladores Yanina Welp y Laurence Whitehead. México: FLACSO México.

MENCIÓN HONORÍFICA

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DERECHOS HUMANOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO

Jorge Arturo González Ruiz

—¿Y entonces qué hago?

—Participas antes y después. Después, si es varón, le educarás, formarás su personalidad, le crearás un buen Edipo como es debido, te someterás sonriendo al parricidio ritual cuando llegue el momento, y sin protestar, y un día le mostrarás tu miserable oficina, las fichas, las galeradas de la maravillosa historia de los metales y le dirás hijo mío algún día todo esto será tuyo.

—¿Y si es niña?

—Le dirás hija mía algún día todo esto será del inútil de tu marido.

Umberto Eco, *El péndulo de Foucault*

Introducción

Históricamente la democracia, construida a través del camino de la igualdad, la no discriminación y la perspectiva de género, ha sido un proceso lento y complicado. Ya sea por edad, sexo, nacionalidad, color o religión los seres humanos han sido sistemáticamente supeditados a la voluntad de minorías, incluso a través del derecho.

Uno de estos grupos son las mujeres, quienes han padecido los estragos de la exclusión, sometimiento y opresión. Dentro de sus derechos vulnerados está el derecho a la vida, libertad, igualdad, seguridad, entre otros.

La vía para salvaguardar estos derechos es por medio de instituciones inclusivas, características de un sistema democrático. México es un país que comparte esta visión y se ha comprometido en la creación e instrumentación de mecanismos para garantizar estos derechos.

Mencionar la composición y problemática de cada uno requiere su particular atención, es por eso que el presente ensayo tiene por objeto mostrar desde el punto de vista jurídico la aplicación del principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género en los derechos humanos para erradicar la violencia política contra las mujeres en México.

En un breve recuento, a través del método dogmático-formalista (Witker, 1997)¹ y por medio de un análisis de contenido de los tratados internacionales a los que México está suscrito y las leyes que rigen el Estado mexicano, se pretende realizar un estudio de los avances, retrocesos y lagunas legislativas a fin de conocer las bases con las que

1. Método que privilegia solo las fuentes jurídicas documentales.

se regula el principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género.

1. Derechos humanos

1.1 Sistema internacional de derechos humanos

Debido a los estragos causados por la Primera y Segunda Guerra Mundial fue necesario crear un organismo que tuviera como única finalidad mantener la paz. Orientado con esta realidad fue indispensable, además, gestionar mecanismos e instrumentos jurídicos que también apelaran por la protección de los individuos.

La creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) respondió a la tarea demandada de mantener la paz y, además, dio pie a crear un marco de protección en el cual se pueda resguardar a cualquier ser humano sin ninguna distinción. El nombre de Naciones Unidas, acuñado por el presidente de Estados Unidos Franklin D. Roosevelt fue usado por primera vez en la Declaración de Naciones Unidas el 1 de enero de 1942, durante la Segunda Guerra Mundial, con la representación de 26 naciones comprometidas en la lucha contra las fuerzas del Eje (ONU, 2008, p. 3).

Es por eso que, para alcanzar esa sociedad justa, libre y de paz a la que aspira la ONU, a través de la Carta de las Naciones Unidas, debemos subrayar tanto el artículo 1 que prosigue el camino de los derechos humanos:

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (ONU, 1945).

Como el artículo 5, inciso 3: «El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades» (*Idem*).

No obstante, algunos autores, como el doctor en derecho Juan de Dios Gutiérrez Baylón esbozan una crítica a la limitación en razón de género del artículo 8, ya que el postulado no ha sido objeto de un respeto absoluto si consideramos que tras medio siglo de las Naciones Unidas no hemos conocido a una mujer al frente de la Secretaría General de la Organización (Baylón, 2007, p. 21).

Aquí podemos hacer una reflexión, en cuanto a que la ONU fungió para estructurar una serie de mecanismos de tutela y garantía de derechos humanos² para responder a una realidad en la que era pertinente promover la unidad con una escala internacional. En el presente siglo, se han vuelto evidentes rasgos negativos que anteriormente eran ignorados como la falta de participación de la mujer en la toma de decisiones en este organismo; sin embargo, considero que se han ampliado poco a poco los alcances para erradicar esta situación y que esta tendencia se está empujando a replicar en los distintos estados miembros a través de reformas y políticas públicas.³

-
2. El sistema internacional de derechos humanos a través de sus dos componentes, los órganos basados en la Carta de la ONU (el Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales) y los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos es como funge el núcleo básico de la ONU para «globalizar» los derechos en pro de la dignidad humana.
 3. En México la reforma electoral de 2014 ha construido un nuevo paradigma en este camino de la inclusión y la construcción de ciudadanía al elevar la garantía de paridad entre hombres y mujeres, entre otras disposiciones.

La historia documenta de igual manera que, como parte de esta evolución institucional, se creó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948. Dicha declaración abrió los cauces en materia de derecho y significó un avance fecundo en la visibilización y reconocimiento de derechos y consolidación de instituciones democráticas. El doctor en filosofía Michel Schooyans menciona que esta declaración es la respuesta a la experiencia totalitaria, pues para evitar tales desastres era preciso reconocer que todos los hombres tenían la misma dignidad, los mismos derechos, y que esos derechos debían ser promovidos y protegidos por los Estados y la comunidad internacional (Schooyans, 2002, p. XIII).

En concordancia con esta ruta de pensamiento universal, liberal y democratizador, surgió el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) como parte de varios tratados y convenciones que fortalecieron y enriquecieron el marco jurídico de los derechos humanos.

En esta línea, el abogado y consultor de derechos humanos Daniel O'Donnell refiere que el Comité de Derechos Humanos, en su Observación General núm. 18, identificó un vacío en la definición de discriminación dentro del PIDCP, por lo cual consideró útil tomar en cuenta las definiciones, sustancialmente idénticas, contenidas en las convenciones sobre la eliminación de la discriminación racial y la discriminación contra la mujer. Además, en relación íntima e indisoluble con este principio, la Observación General núm. 18 incorporó también a la doctrina del Comité el concepto de que no toda diferenciación de trato constituye discriminación, así como los criterios que permiten distinguir entre discriminación y mero trato diferenciado (O'Donnell, 2012, p. 962).

Considero que este tipo de análisis específicos influyen en ajustar los mecanismos y estrategias para dar mejores resultados en la búsqueda del equilibrio entre hombres y mujeres, ante las múltiples interpretaciones o lagunas que comúnmente se originan en el derecho.

Desde marzo de 2006, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) reemplazó a la antigua Comisión de Derechos Humanos. Sus principales funciones son analizar violaciones graves y sistémicas de derechos humanos y desarrollar el derecho internacional de los derechos humanos.⁴

1.2 Sistema interamericano de derechos humanos

Para hacer más efectivo este ideal progresista, se crearon organismos rectores y tutelares de los derechos humanos en distintas regiones. En este sentido se creó la Organización de Estados Americanos (OEA) como promotora de los derechos humanos en América. Esta organización tiene su valor fundamental en cuanto a que aprobó la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (DADH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con lo cual se creó el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Hay quienes sostienen, como el doctor en derechos humanos Felipe González Morales, que en un principio las

4. Por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos, a través del Grupo de Trabajo, emitió una lista de recomendaciones entre las que se encuentran la adopción de medidas concretas para promover la igualdad y equidad de género (Recomendación 148.42), prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres (Recomendación 148.75) y alentar una mayor participación de las mujeres en la vida política estatal y municipal (148.38) (ONU, 2013).

iniciativas de la CIDH se concentraron en las violaciones cometidas de manera masiva y sistemática por regímenes dictatoriales; sin embargo, en la medida en que se ha evolucionado hacia sistemas democráticos de gobierno, la comisión ha diversificado sus tareas (González, 2009, p. 55). A mi juicio, ajustarse a esta idea es valorar el contexto histórico de los derechos humanos a una escala continental, donde nos permite entender cómo son consecuencia casi natural del nivel de democracia de un país y en este contexto en el paso de las dictaduras a la democracia ha habido un crecimiento gradual en el ámbito de protección, claridad y énfasis de esta materia.

En el corto, mediano y largo plazo, el gran reto en México y en toda la región será el lograr la adecuada implementación de las decisiones y estándares de las instituciones del sistema interamericano, empezando de forma principal por las decisiones emanadas de la CIDH (Pelayo, 2011, p. 68).

1.3 Derechos humanos en México

Más allá de textos tradicionales como la Constitución, nuestro régimen de derecho y el sistema democrático constituyen el resultado del trabajo y esfuerzo de quienes se han organizado por hacer de este país un lugar mejor. Sin embargo, ante los obstáculos del devenir cotidiano, es importante no solo tener instituciones fuertes, sino que además estén coordinadas con las instancias y derecho internacional. Los derechos humanos forman parte de esta meta por alcanzar, donde no solamente las personas los identifiquen, sino que además los ejerzan. Por eso, cuando se habla de los derechos humanos en México es importante abordar la reforma constitucional en materia de derechos humanos de

2011, debido a que esgrime un precedente constitucional al robustecer el juicio de amparo, modificar el concepto de garantías individuales por derechos humanos e incorporar el principio *pro personae*, entre otros.

Al respecto, el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Pedro Salazar Ugarte, señala:

Los alcances potenciales de esta constitución emergen de cinco ejes estratégicos: a) la ampliación del conjunto de derechos humanos; b) el ensanchamiento en la titularidad de derechos; c) la especificación de las obligaciones de las autoridades; d) el fortalecimiento de las instituciones de protección (jurisdiccionales y no jurisdiccionales); e) el énfasis en la protección de derechos desde las políticas públicas (2015).

De tal suerte que, para cumplir con la tarea mencionada anteriormente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), a través de la reforma del artículo primero, párrafo tercero, aborda la manera y perspectiva de proteger los derechos humanos:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El jurista de derecho internacional Augusto Cançado Trindade menciona la reticencia que se tenía en el pasado a las obligaciones internacionales por el temor a ver mermada la soberanía de los Estados y menciona la inaplicación a los

tratados de derechos humanos, pues es menester identificar la interpretación más apropiada para la realización de su objetivo y propósito (Cançado, 2001, pp. 20–21).⁵ Esta ruptura radical entre la teoría monista y dualista es distintiva del carácter continuo y paulatino del pluralismo jurídico, donde nos damos cuenta de que no existimos, sino coexistimos, y debe haber cabida a todas las formas en que una sociedad globalizada observa e interpreta el derecho.

Es por eso que también este ajuste jurídico e institucional al derecho internacional debe estar acompañado de una mayor desconcentración del poder político, si no la ampliación de la esfera de protección jurídica, no será más que derechos en papel (Vásquez, 2013, p. 168a).

2. Democracia

Tanto la ONU (Franco, 2016, p. 11) como Norberto Bobbio (1997) esgrimen la idea de que la democracia, la paz y los derechos humanos siempre han tenido una relación muy estrecha en la medida que cada uno tiene un papel fundamental para que la sociedad pueda aspirar a vivir en equilibrio.

El escritor y politólogo Giovanni Sartori menciona que el término democracia aparece por primera vez en Heródoto y significa poder (*kratos*) y del pueblo (*demos*). Sin embargo, en la actualidad significa *liberal-democracia* (Sartori,

5. Aquí hace una remembranza sobre la advertencia de la Corte Europea de Derechos Humanos ya en 1968 en el caso Wemhoff versus República Federal de Alemania. De igual manera en México la tesis 160480 representa el camino judicial para aplicar las normas correspondientes haciendo la interpretación más favorable a la persona para lograr su protección más amplia.

1992, p. 27).⁶ Para entender cómo funcionan las democracias modernas es preciso señalar el camino por el cual las autoridades llegan a ostentar el poder. Una democracia moderna se caracteriza por la renovación periódica del poder, a través del ejercicio de los derechos civiles con usos políticos y la existencia de división de poderes.

Por ejemplo, en México se da un primer paso tras la dictadura de Porfirio Díaz, pues se conquistaron espacios sociales y políticos a través de las instituciones y comenzaron a celebrarse elecciones periódicas. Sin embargo, la transición democrática de manera efectiva fue a partir de la reforma electoral de 1977. Entre los cambios que forman parte de esta reforma está el registro condicionado, la integración de diputados de representación proporcional, dinero público y medios de comunicación y la participación de partidos a nivel local. Este proceso continuó en las reformas electorales de 1987, 1990, 1996, 2008, 2012 y 2014.

Actualmente vivimos en un sistema electoral con elecciones periódicas, libres, auténticas, competitivas, plurales y universales. Además, para cumplir con estos principios cardinales se han creado autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales independientes y especializadas.

En el *Diccionario de política*, Norberto Bobbio define el régimen político como «el conjunto de las instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones» (Levi, 1991, p. 1362).

6. De igual manera menciona que la distinguen tres elementos: la democracia es un principio de legitimidad, la democracia es un sistema político llamado a resolver problemas de ejercicio (no únicamente de titularidad) del poder y la democracia es un ideal.

Dentro de los propósitos del régimen democrático es preciso citar al politólogo argentino Guillermo O'Donnell, el cual menciona que:

El acceso a las principales posiciones gubernamentales (con la excepción del poder judicial, fuerzas armadas y eventualmente los bancos centrales) se determina mediante elecciones limpias. Por elecciones limpias me refiero a aquellas que son competitivas, libres, igualitarias, decisivas e inclusivas, y en la cuales los que votan son los de sus varios funcionarios y diferentes tipos de intelectuales, «estados-para-la-nación (o para-el-pueblo)» (2015, p. 22).

Es preciso señalar que para que exista democracia la voluntad de la ciudadanía debe hacerse escuchar, si dentro de este campo las mujeres son discriminadas por razones de género o no pueden aspirar a un cargo de elección popular, el espíritu democrático queda mermado. La democracia se fortalece en la medida en que los ciudadanos confían en las instituciones y en la medida que estas son transparentes, incluyentes y plurales. Es por eso que el pensamiento político tiene sus raíces en el análisis y el diseño de las instituciones (Guy, 2013, p. 16).

La estructura política de un Estado democrático moderno requiere que ese público concebido por los teóricos democráticos no solo exista, sino que sea el foro mismo en el cual se ponga en práctica una política que responda a problemas reales (Mills, 1963, p. 17). Por eso se requiere repensar el sistema electoral a través de dinámicas donde las personas participen y se involucren en la construcción de soluciones, y dar ahora una mirada más detallada a la ciudadanía política por medio de un régimen basado en elecciones limpias, institucionalizadas e inclusivas

(O'Donnell, 2015, p. 29). En nuestro país, el sistema electoral ha tenido éxito en el diseño de procesos electorales cada vez más plurales y competitivos, sin embargo, en la representación todavía existe una brecha entre representantes y representados que se ha traducido en inconformidad y abstencionismo.

3. Principio de igualdad

Dentro de esta vocación de aprendizaje de hacer más efectivos los derechos humanos, encontramos los principios universales como la igualdad y no discriminación. Bajo este esquema, autores como Daniel O'Donnell y Robert Dahl mencionan que la historia de la democracia es la historia de la renuente aceptación de la apuesta inclusiva (O'Donnell, 2015, p. 29) y que este es el mejor sistema en medida que reconoce una igualdad intrínseca (Dahl, 1999, p. 106).

Para entender el principio de igualdad es menester citar al jurista italiano Luigi Ferrajoli que responde: «en primer lugar, entonces, el principio de igualdad es un principio normativo que requiere la protección de las diferencias, comenzando por la diferencia de género» y «en segundo lugar, el principio de igualdad es una norma la cual requiere que se reduzcan las desigualdades» (2010).

Esto nos permite entender que el principio normativo exige conceder los mismos derechos de manera formal tanto a hombres como a mujeres, como es el caso del sufragio, y por el otro reducir las desigualdades económicas y materiales, como las brechas salariales que se mantienen en la actualidad.

Esta visión no ha sido estática, ha sido cambiante; sin embargo, es necesario identificar las áreas de necesidad, la

división propuesta por Ferrajoli igualdad formal y sustancial⁷ permite dar cuenta de los equívocos cometidos ya sea *de iure* o *de facto* y así desmontar estas acciones u omisiones que en ocasiones son realizadas de forma dolosa.

4. No discriminación

Para conjugar de manera efectiva el principio de igualdad debemos ligar la idea de no discriminación, establecida tanto en el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como el respectivo artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Para ocuparnos de esta idea y alzar la mira para la protección de los derechos humanos, el especialista en derechos humanos Carlos de la Torre Martínez, señala que de este punto cardinal convergen distintos elementos:

Un primer elemento por el cual se prohíbe todo tipo de distinción, preferencia, exclusión o desigualdad entre las personas; un segundo elemento mediante el cual se establece un catálogo de características personales o grupales con base en las cuales se considera injustificado hacer cualquier tipo de distinción relevante al derecho; y un tercer elemento a través del cual se determina que toda distinción basada en las anteriores características se considerara discriminatoria cuando limite, restrinja, anule u obstaculice el goce y ejercicio de un derecho fundamental (2006, p. 258).

7. Igualdad formal es aquel principio que se garantiza mediante la atribución a todos de los derechos de libertad. El segundo significado viene habitualmente llamado igualdad sustancial, que se garantiza a todos por medio de los derechos sociales (Ferrajoli, 2010).

Este principio tiene que ser visto como una evolución construida a partir de la identificación de fortalezas y recomendaciones de errores de la génesis del derecho. Considero importante la profesionalización y capacitación para atender estos temas, en aras de fortalecer las instituciones, ya que dentro de este camino de adaptación y adecuación se puede caer en el error. Dicho en otras palabras, el principio de no discriminación (o de razonabilidad, o de relación medio-fín), lejos de ser incorrecto, es relevante solo si se presume que se dan ciertas condiciones de igualdad de oportunidades y de no sometimiento de algunos grupos (en el sentido de trato desigual grupal histórico sistemático y, por ello, estructural). Si no se dan estas condiciones, el principio de no discriminación «llega tarde» y puede ser un excelente instrumento, a menudo utilizado sin conciencia de sus efectos, perpetuador y reforzador de aquellas prácticas que generan situaciones de desigualdad estructural (Saba, 2007, pp. 705-706).

5. Perspectiva de género

Para orientar las conductas y comportamientos a este camino de igualdad y no discriminación es importante hablar sobre la pertinencia del género y la perspectiva de género en el derecho. En primer lugar, es necesario diferenciar entre sexo y género. Sexo hace referencia a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente. En tanto género son los atributos que social, histórica, cultural, económica,

política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres (CONAPRED, 2016).

Debemos reconocer en primer lugar el papel del lenguaje, para repensar sobre cómo el derecho opera al modo de una tecnología de género, en la medida que constituye un proceso de producción de identidades de género (Smart, 2000, p. 39).

Bajo esta lógica de evaluar estrategias y proponer soluciones más allá de foros, discusiones y pláticas, no se puede argüir de una auténtica voluntad transformadora si permean normas como el caso de María Eugenia Morales de Sierra vs. Guatemala, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde el propio Código Civil exigía ese permiso del marido para que una mujer casada pudiera trabajar.

La historia de México también concibe una situación de esta índole dentro de sus páginas, en el caso de Elvia Carrillo Puerto en 1924, quien contendió por una diputación al Congreso Federal y ganó la elección. Sin embargo, este triunfo se anuló debido a que el Colegio Electoral se adecuó al texto constitucional que establecía «los electores y elegibles eran solo los hombres» (Peniche Rivero).

6. Violencia contra la mujer

El uso de la expresión «violencia de género» es tan reciente como el propio reconocimiento de la realidad del maltrato a las mujeres. Es una manifestación más de la resistencia que existe a reconocer que la violencia contra las mujeres no es una cuestión biológica ni doméstica sino de género (Maqueda, 2006).

Es así que para emprender estos cambios imperativos es urgente acabar con esta idea de predominancia frente

a grupos históricamente oprimidos como son las mujeres. Este pensar fue esgrimido por el filósofo Jean-Jacques Rousseau, quien tenía la idea de que las mujeres no pertenecen al orden de lo público-político, sino al de lo doméstico-privado (Fries, 2007, 33). Aunque hay un avance, estos condicionamientos característicos de un periodo antiguo son parte de nuestra realidad, es por eso que es importante conocer y atender este problema y generar un cambio profundo.

Es necesario que mujeres y hombres visibilicen y trabajen en conjunto para eliminar esta carga de desigualdad de quienes son más de la mitad del planeta, ya que el sexo envuelve un matiz político que suele pasar desapercibido, al entenderse la política como relaciones estructuradas de poder por las cuales un grupo de personas es controlado por otro (Fries, 2007, p. 43).

De igual manera, para institucionalizar estos principios de igualdad, ampliarlos, hacerlos permanentes y para aplicarlos se creó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)^{8 9} y también, en este sentido de responsabilidad internacional, se creó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).¹⁰

-
8. Dentro de este objetivo se debe subrayar la Recomendación General 19 del CEDAW, la cual reconoce que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades.
 9. Para incorporar estas ideas, el Estado mexicano, la ratificó el 15 de marzo de 2002; con esto refrenda su compromiso con una política de inclusión y de cooperación y colaboración internacional (CEDAW, 2005).
 10. Dentro de este ejercicio de concientización y visibilización de esa violencia endémica que aqueja a las mujeres, esta convención describe que por violencia contra la mujer «debe entenderse cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado».

7. Violencia política contra la mujer

Dentro de este campo común de acción y pensamiento, es necesario precisar la violencia política contra las mujeres. El Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público (Tribunal Electoral, 2016). Dicho mecanismo es un ejemplo de las estrategias de transformación, de estos rasgos culturales que mantienen ese techo de cristal que muchas veces se construye desde la infancia y que también afecta esferas: política, económica, social, cultural, público privado, entre otros.

A su vez, el comité de la CEDAW dentro de sus propósitos primordiales para transformar esta realidad señala en la Recomendación General 19, párrafo 9,¹¹ y en armonía a este principio para desquebrajar este fenómeno la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en el artículo 442, determina quiénes son las personas responsables por infracciones cometidas a las disposiciones electorales. De tal suerte, los casos de violencia política contra las mujeres atentan contra lo establecido por la Constitución, los tratados internacionales y la LEGIPE, por ello, los sujetos citados en dicho artículo pueden incurrir en responsabilidad electoral.

11. Los Estados pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización.

Dentro de este largo camino que se ha recorrido en busca de alcanzar una democracia justa e igualitaria, han surgido situaciones que nublan y obstaculizan el quehacer reformador. Entre estos casos podemos destacar el enfrentado por la regidora María Ruth Zárate Domínguez, en el municipio de Tecamachalco, Puebla, quien a raíz de una denuncia por falsificación de un acta de cabildo extraordinaria fue amenazada con que iba a ser desaparecida. Se le negó material de trabajo, se le retuvieron sueldos y aguinaldo y fue humillada públicamente. A través de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP)¹² y posteriormente la ratificación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se ordenó al titular de la Tesorería del Ayuntamiento de Tecamachalco a pagar ocho meses de dieta y prestaciones a la regidora. No obstante, en sesión de cabildo, ingresó al salón con bolsa en mano, se acercó a la regidora y le arrojó los 209,000 pesos en efectivo, con billetes de 100 y 50 pesos, por lo cual la regidora optó por levantarse y retirarse del lugar ante tal humillación (Roa, 2015). Esto nos habla de la importancia de hacer valer de manera efectiva la instrumentación diseñada para contemplar las necesidades específicas de las mujeres ante estas acciones conservadoras y de retroceso.

Conclusión

México ha avanzado en materia de democracia, derechos humanos y en garantizar el principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género para erradicar

12. TEEP-A-018/2015.

la violencia política contra las mujeres. Sin embargo, la ideología machista predominante en nuestro país ha complicado esta meta.

Dentro de los esfuerzos locales que se han hecho podemos mencionar la creación de la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género en el Instituto Electoral del Estado de Puebla. A nivel federal se han puesto en marcha modificaciones legislativas, como la reforma electoral de 2014, que plantea la paridad horizontal y vertical; instrumentos como el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres; la capacitación y profesionalización en materia de género, entre otros. Además, dentro de esa inserción de México al mundo global se ha ratificado el compromiso de HeForShe, la cual es una campaña solidaria que promueve la igualdad de género, creada por ONU Mujeres.

Es necesario hacer conciencia como ciudadanos, acerca de los roles de género que nos afectan como personas y terminan por reproducir discriminación. Es importante también darnos cuenta que el camino para acabar con la violencia de género, la segmentación y la discriminación es por medio de los derechos humanos. En concordancia con ello el Estado mexicano debe atender esta situación por medio de leyes y políticas públicas donde, estoy convencido, el enfoque idóneo y pertinente es la aplicación del principio de igualdad y no discriminación con perspectiva de género a través de los derechos humanos para erradicar la violencia política contra las mujeres en México.

Existe un avance gradual; sin embargo, es importante mantenernos en este camino donde seamos partícipes y colaboremos de la mano, ya que todos tenemos las mismas aspiraciones de tener un mejor entorno en libertad y sin condicionamientos.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). (2013). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal México. A/HRC/25/7. Ginebra: Naciones Unidas-CEDAW.
- Baylon Gutiérrez, Juan de Dios. (2007). *Sistema jurídico de Naciones Unidas*. México: Editorial Porrúa, p. 21.
- Bobbio, Norberto. (1997). *El tercero ausente*. España: Catedra.
- Cançado Trindade, Antonio. (2001). *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Siglo XXI*. Chile: Editorial Jurídica de Chile, pp. 20-21.
- CONAPRED. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y de características sexuales*.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto vigente a junio de 2017.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, texto vigente a junio de 2017.
- Dahl, Robert. (1999). *La democracia y sus críticos*, España: Paidós, p. 17.
- Ferrajoli, Luigi. (2010). «El principio de igualdad y la diferencia de género» en Cruz Parcerio, Juan A. y Rodolfo Vázquez (coords.), *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*. México: SCJN-Fontamara.
- Fries Monleón, Lorena y Nicole Lacrampette Polanco. (2013). «Feminismos, género y derecho» en Lacrampette, Nicole (ed.), *Derechos humanos y mujeres: teoría y práctica*. Santiago: Centro de Derechos Humanos Universidad de Chile, p. 54.

- González Morales, Felipe. (2009). «La Comisión Interamericana de Derechos Humanos: antecedentes, funciones y otros aspectos» en *Anuario de Derechos Humanos*, Santiago: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, p. 56.
- Levi, Lucio. (1991). «Régimen político» en *Diccionario de política*, N. Bobbio, N. Matteucci and G. Pasquino. México: Siglo XXI, t. 2, pp. 1362.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, texto vigente a junio de 2017.
- Maqueda Abreu, María Luisa. (2006). «La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social» en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 8.
- Mills, Wright. (1963). *Poder, política, pueblo*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 17.
- O'Donnell, Guillermo. (2015). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre democracia*. Estados Unidos: PNUD, pp. 22-28; 47-49.
- Organización de las Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas. Consultado en https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf
- . (2008). *The United Nation Today*. Estados Unidos: United Nation Publications, p. 3.
- . (2012). *Derecho internacional de los derechos humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*. México: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, p. 962.
- Pelayo Möller, Carlos María. (2011). *Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. México: CNDH, pp. 44-68.

- Peniche, Rivero. «Recordando a Elvia Carrillo Puerto efemérides del triunfo de la lucha por el sufragio femenino» en *Efemérides del archivo general del estado de Yucatán*. Disponible en <http://www.archivogeneral.yucatan.gob.mx/Efemerides/ElviaCarrillo/ElviaCarrilloPuerto.html>
- Peters, Guy. (2003). *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en ciencia política*, España: Gedisa, p. 16.
- Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, texto vigente a junio de 2017.
- Roa, Cesar. (2015) «Tesorero de Tecamachalco “le avienta” su quincena a regidora» *Periódico Central*, 10 de septiembre de 2015. Consultado en <http://www.periodicocentral.mx/2014/municipio/tesorero-de-tecamachalco-le-avienta-su-quincena-a-regidora>
- Schooyans, Michel. (2002). *La cara oculta de la ONU*. México: Editorial Diana, p. XIII.
- Salazar Ugarte, Pedro. (2015). *La disputa por los derechos*. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp. 15-16. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3980/34.pdf>.
- Sartori, Giovanni. (1992). *Democracia, elementos de teoría política*, España: Alianza, p. 27.
- Smart, Carol. (2000). *La teoría feminista y el discurso jurídico*, en Haydée Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*. Argentina: Biblos, p. 39.
- Tesis emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de número LXX/2011 (9.^a), consultable en la página 557 del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Décima Época, t. a. diciembre de 2011.
- Witker, Jorge y Rogelio Ramos. (1997). *Metodología jurídica*. México: McGraw Hill.

XVIII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

Con un tiraje de 1,000 ejemplares
se terminó de imprimir en los talleres de
Cinco más Cinco Servicios Gráficos

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Cuahtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Elena Herrera Martínez
Diseñadora Editorial

César Eduardo Alejandro Uribe
Corrector

DISEÑO Y FORMACIÓN

Arturo Cota Olmos
Jefe de la Unidad de Comunicación Social

Mónica Paola Lozano Salas
Jefa de Promoción e Imagen

Alfonso Javier Alvarado Gámez
Imagen y Diseño Editorial

TIPOGRAFÍAS

©AGFA Monotype Fonts
Leitura OTF (Regular, Medium, Italicas)
Leitura Sans (Regular, Bold)

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2015
Número de Certificado: 39322

ISBN: 978-607-7895-26-8



9 786077 895268

Avenida Madero 1420 poniente,
Centro, Monterrey, N. L., México
(81) 1233 1500 y 01 800 CEENLMX (233 6569)

www.ceenl.mx



#EstúElección